

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII SEPTIEMBRE DE 2017 N° 316

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12737/17 H.C.D., 4134-8103/17 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrerías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al personal con domicilio real, en el Municipio de Ituzaingó, como requisito adicional a las normas vigentes, caso contrario la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 7º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 909/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4619 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de una (1) vivienda y un (1) local comercial en el predio ubicado en la calle Marañón N° 1847, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 44, Parcela 26b, Partida N° 158.822, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Lanqin XUE** con D.U. N° 95.570.672.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro **“AUTOSERVICIO Y VENTA DE PRODUCTOS**

COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES”, a favor de la señora **Weiyun CHEN** con D.U. N° 95.579.830.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12762/17 H.C.D., 4134-8473/17 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrerías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al personal con domicilio real, en el Municipio de Ituzaingó, como requisito adicional a las normas vigentes, caso contrario la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 7º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 910/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4620 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, para la construcción de un (1) local comercial y un (1) depósito, en el predio ubicado en la Av. Pte. Perón N° 9046/54, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 24, Parcela 27, Partida N° 34.883, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Domingo Antonio BETTINO** con D.U. N° 93.692.948.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12755/17 HCD, 4134-8159/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 911/17 DE
FECHA 28/09/2017.**

* * * * *
_*

ORDENANZA N° 4621 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Martín Castro s/n°, entre La Yerra y Avda. Martín Fierro, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 84, Parcela 9c, Partida N° 292.229, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **María Belén LOZANO** con D.U. N° 27.536.535, **Guillermo Juan SAINI** con D.U. N° 14.566.989, **Oscar Nahuel VEGA** con D.U. N° 31.698.317 y el **Grupo GALLERIES REVIEW S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12688/17 HCD, 4134-7905/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 912/17 DE
FECHA 28/09/2017.**

* * * * *
_*

ORDENANZA N° 4622 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Martín Castro s/n°, entre La Yerra y Avda. Martín Fierro, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 84, Parcela 10c, Partida N° 292.230, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **María Belén LOZANO** con D.U. N° 27.536.535, **Guillermo Juan SAINI** con D.U. N° 14.566.989, **Oscar Nahuel VEGA** con D.U. N° 31.698.317 y el **Grupo GALLERIES REVIEW S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12689/17 HCD, 4134-7906/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 913/17 DE
FECHA 28/09/2017.**

* * * * *
_*

ORDENANZA N° 4623 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra y habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “**SUPERMERCADO TOTAL**”, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo N° 3875, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 55, Parcela 9b, Partida N° 7.399, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **SUPERMERCADOS EL ABASTECEDOR S.A.**

Artículo 2°: Prohíbese al establecimiento comercial indicado en el artículo 1°, el ingreso y egreso del tránsito vehicular sobre la calle Gdor. Udaondo, habilitándose exclusivamente que el mismo se efectúe sobre la calle De La Tradición.

Artículo 3°: La materialización de la construcción, deberá ser acorde a las construcciones existentes en el lugar donde se emplaza, con materiales de cerramientos y cubiertas naturales (madera, ladrillo a la vista, piedras naturales, tejas, lajas, etc.).

Artículo 4°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12700/17 H.C.D., 4134-7907/17 D.E.

Artículo 5°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 6°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 7°: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrerías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al

personal con domicilio real, en el Municipio de Ituzaingó, como requisito adicional a las normas vigentes, caso contrario la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 8°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 914/17 DE
FECHA 28/09/2017.**

* * * * *
_*

ORDENANZA N° 4624 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción de local comercial y depósito, en el predio ubicado en la calle Maestra Muñoz s/n°, entre 26 de Abril y Concejal Sequeira, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 597a, Parcela 11, Partida N° 91.522, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Héctor Aroldo CASTAÑARES** con D.U. N° 12.160.665.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12757/17 HCD, 4134-8160/17 DE.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 915/17 DE
FECHA 28/09/2017.**

* * * * *
_*

ORDENANZA Nº 4625

Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción de local comercial y seis (6) viviendas, en el predio ubicado en la avenida Pte. Néstor Kirchner N° 21.424, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 155, Parcela 10, Partida N° 113.051, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Alejandro Ricardo PÉREZ** con D.U. N° 16.395.115 y **Diego Javier PÉREZ** con D.U. N° 25.638.161.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12728/17 HCD, 4134-8077/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 916/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA Nº 4626

Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, para la construcción de una (1) vivienda, en el predio ubicado en la calle Cnel. José de Olavarría esquina Gral. Juan Lavalle, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 450, Parcela 14c, Partida N° 292.206, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora

ra **Sabina Graciela HERNANDO** con D.U. N° 13.813.907 y el señor **Jorge Omar LURO** con D.U. N° 8.339.614.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12500/17 HCD, 4134-6635/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 917/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA Nº 4627

Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, para la construcción de depósito y oficinas, en el predio ubicado en la calle Los Matreros s/Nº, entre Mirave y Maestra González, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 27, Parcela 18, Partida N° 97.494, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **Química CONCORDIA S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11974/16 HCD, 4134-3959/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y

tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 918/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4628 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la Escuela Cristiana Evangélica Argentina, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de tres Kilómetros, por las calles Alvear, Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Paulino Rojas, Posadas, Soler, Cnel. Domingo Trole, Fragio, Posadas, José María Pirán, Francisco de Laprida, Medeiros, Francisco de Laprida, Coronel Besares hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar una bicicleteada denominada "ECEA 2017" el día domingo 24 de Septiembre de 2017, en el horario de 09:30 a 12:00 horas. En caso de lluvia se suspende y se permite realizar el corte supra mencionado el día domingo 08 de Octubre de 2017.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 919/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4629 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, hasta el

29/05/2025, según vencimiento del certificado de discapacidad, al señor **Roberto Ignacio MATA LONE** con D.U. N° 8.290.857, titular del automóvil dominio AB063FQ, sobre la calle frente a su domicilio particular sito en Camacú N° 1222, de acuerdo a las actuaciones obrantes en expediente N° 12752/17 HCD, 4134-07408/17 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 920/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4630 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, hasta el 16/12/2020, según vencimiento del certificado de discapacidad, a la señora **Fabiana Eugenia ARIOZZI** con D.U. N° 17.838.870, titular del automóvil dominio ISW 501, sobre la calle frente a su domicilio particular sito en Manuel Alberti N° 1781, de acuerdo a las actuaciones obrantes en expediente N° 12646/17 HCD, 4134-06670/17 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 921/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4631 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, hasta el 30/01/2023, según vencimiento del certificado de discapacidad, al señor **Ángel Ramón LEYES** con D.U. N° 8.484.216, titular del automóvil dominio AXV 868, sobre la calle frente a su domi-

cilio particular sito en Santiago Monroe N° 859, de acuerdo a las actuaciones obrantes en expediente N° 12679/17 HCD, 4134-07223/17 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 922/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4632 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento cultural con fines solidarios que se llevará a cabo el día sábado 23 de Septiembre de 2017, en el horario de 13:00 a 20:00 horas en la plaza Atahualpa Yupanqui. En caso de inclimencia climática se programará para una fecha posterior que deberá ser informada mediante nota escrita ingresada por ventanilla única simplificada al Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Mariano Emanuel DÍAZ** con D.U. N° 38.913.891, al uso del espacio público de la plaza Atahualpa Yupanqui en donde se desarrollará el evento cultural solidario descrito en el artículo 1º.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento del desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 923/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4633 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Alejandro Antonio RODRÍGUEZ** con D.U. N° 14.014.567, en representación de la **“Asociación Civil Juventud con una Misión (JUCUM)”**, al uso de la plaza “20 de Febrero”, el día sábado 23 de Septiembre de 2017, en el horario de 15:00 19:00 ho-

ras, con motivo de realizar un Maratón Bíblica Nacional.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 924/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4634 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Autos Multimarcas Solidario organizado por la **Asociación RIVERA AL PISO (TEAM MULTIMARCAS DE AUTOS)**, a realizarse en la calle Pérez Quintana y Colectora, el día **Domingo** 29 de Octubre de 2017 en el horario de 11:00 a 19:30 horas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

VETADA POR DECRETO N° 925/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
_

ORDENANZA N° 4635 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la jornada de Educación Física denominada **“Caminatón Solidaria”**, organizada por el ‘Centro de Día Ituzaingó’.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Silvana Erica PINTOS** con D.U. N° 32.496.896, en representación del **“Centro de Día Ituzaingó”**, al uso de la plaza “Gral. San Martín” y a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles 24 de Octubre, Gdor. Mariano Acosta, Los Pozos, Gral. Laguna y Gral. José Rondeau, el día miércoles 25 de Octubre de 2017, en el horario comprendido desde las 09:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar un Caminatón Solidario. En caso de contingencia climática dicho evento se realizara el día Miércoles 1 de Noviembre, en el mismo horario.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 926/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4636 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 417/17 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en la Ley N° 14.656, en la Ordenanza N° 4155, en la Ley N° 10.471 y en la Ordenanza N° 4167, del Personal Municipal de Planta Permanente, Temporal, Jerárquica, Superior y Docente no comprendido en la equiparación salarial establecida por la Provincia de Buenos Aires, del dieciocho por ciento (18%) a partir del 1° de mayo de 2017 y del seis por ciento (6%) a partir del 1° de septiembre de 2017 para todas las categorías hasta Jefe de Departamento inclusive y las que tengan retribuciones equivalentes, y del nueve por ciento (9%) a partir del 1° de mayo de 2017, del nueve por ciento (9%) a partir del 1° de septiembre de 2017 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° noviembre de 2017 para el resto del Personal Municipal, en forma acumulativa.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 927/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4637 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 017/2017 por el que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó dispuso un incremento sobre los haberes básicos del Personal del Honorable Concejo Deliberante, de Planta Permanente y Temporal, en un dieciocho por ciento (18%) a partir del 1° de mayo de 2017 y un seis por ciento (6%) a partir del 1° de septiembre de 2017 para todas las categorías hasta el Jefe de Departamento inclusive y las que tengan retribuciones equivalentes, y un nueve

por ciento (9%) a partir del 1° de mayo de 2017, un nueve por ciento (9%) a partir del 1° de septiembre de 2017 y un cinco por ciento (5%) a partir del 1° noviembre de 2017 para el resto del Personal de este Honorable Cuerpo incluida la dieta de los señores y señoras concejales, en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo I del Decreto mencionado.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 928/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4638 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal La III Jornada de Autodeterminación y Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo eje es “La educación inclusiva como derecho”, a realizarse el día Sábado 30 de Septiembre de 2017, a las 09:00 a 17:00 horas en el predio Municipal “La Torcaza” de Ituzaingó.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 929/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4639 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a efectos de otorgar permiso de uso, por el término de cinco (5) años, destinado al funcionamiento de un carusel en la Plaza “20 de Febrero”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 930/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4640 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Adjudicase por el término de cinco (5) años, prorrogables por un (1) año y seis (6)

meses más a la empresa **LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. de TRANSPORTE**, el servicio de Transporte Público Comunal, correspondiente a la Línea 504, según los actuados en la licitación N° 10/2017, en conformidad con los artículos 231, 232 del Decreto- Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 931/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4641 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la instalación de una caseta de seguridad en conformidad con los actuados en el expediente N° 12924/17 HCD 4134-008577/17 DE.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 932/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

ORDENANZA N° 4642 **Fecha: 21/09/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Carmen VILLCA**, con D.U. N° 18.672.539, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Maestra González N° 2920 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 933/17 DE FECHA 28/09/2017.

* * * * *
*
—

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 841/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 002/12 y N° 173/14; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la misma de un área que tenga a su cargo la coordinación de las tareas desarrolladas por el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, a efectos de optimizar el funcionamiento del mismo;

Que, en consecuencia, la citada Secretaría solicita la creación de la Dirección de Apremios, y propone para dichas funciones a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948), quien se desempeña actualmente en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.131/05;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2017, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, con dependencia directa de ésta, la Dirección de Apremios, de la cual dependerá el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2017, a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 -Legajo N° 948) en el cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la Directora de Apremios, **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 -Legajo N° 948), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 842/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación al Director General de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (Legajo N° 1365) de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de agosto de 2017, al Director General de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señor

Flavio Francisco CASTIGLIONE (D.N.I. N° 18.029.573 - Legajo N° 1365), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 843/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decretos N° 943/16 y N° 123/17, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas y las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.554/17;

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).
- b) Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no labo-

rables y feriados, en la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-).

- c) Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-).
- d) Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Guardias de doce (12) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos mil doscientos noventa (\$ 1.290.-).
- b) Guardias de doce (12) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650.-).

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 3.468.-).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$ 2.175.-).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos mil trescientos catorce (\$ 1.314.-).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil ciento ochenta y cinco (\$ 1.185.-).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias,

- en la suma de Pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos seiscientos cinco (\$ 605.-).
 - h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos quinientos sesenta y uno (\$ 561.-).
 - i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550.-).
 - k) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos seiscientos cinco (\$ 605.-).
 - l) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos seiscientos cinco (\$ 605.-).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 844/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-08.469/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio que permita afrontar los gastos de inscripción, alojamiento, comida y traslado de sus hijas **Delfina** y **Valentina** en los **Campeonatos de Gimnasia de Trampolín** a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, en Bulgaria, Austria, Colombia y en el interior del país;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, opina que las menores, quienes obtuvieron varios títulos en Torneos Provinciales, Nacionales y Sudamericanos, han dando muestras de su capacidad, siendo unas dignas exponentes del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de

la menor, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), destinado a solventar gastos de la participación de sus hijas **Delfina PODESTÁ** y **Valentina PODESTÁ**, en los **Campeonatos de Gimnasia de Trampolín** a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.469/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 845/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Unión de Comerciantes, Industriales y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I. - obrante en el expediente N° 4134-8.343/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, en la mencionada presentación, expresa su gran preocupación por la crisis que se encuentra atravesando la actividad comercial y puntualmente, los comercios minoristas y las Pequeñas y Medianas Empresa - PyME - en todo el país, no encontrándose ajena a la realidad del Distrito;

Que asimismo manifiesta, que debido a las políticas económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional se han deteriorado los indicadores más representativos de la evolución económica y social de manera sistemática y permanente;

Que según lo informado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa - CAME, en el año 2016, el nivel de ventas minorista se ha contraído sustancialmente, lo que ilustra las razones por las que se encuentran sin explotación gran cantidad de locales comerciales en el Partido, de conformidad con lo señala por la entidad citada;

Que a fojas 05 y 06 de las citadas actuaciones, la Secretaría de Ingresos Públicos ratifica los términos de la presentación efectuada y agrega que desde las políticas económicas adoptadas, se desalienta la inversión productiva y se favorece la inversión financiera impactando directamente en el comercio y la industria, generando el cierre de locales y el aumento del desempleo, por lo que eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo, la declaración de la emergencia económica del comercio minorista y de la Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito;

Que sin lugar a dudas la realidad nacional, provincial y local demuestra, a mucho pesar de este Departamento Ejecutivo, lo expuesto por la Unión de Comerciantes e Industriales y Afines de Ituzaingó y lo manifestado por la Secretaría de Ingresos Públicos por lo que resulta necesario apuntalar con las medidas al alcance de este Gobierno Local, la actividad comercial, industrial y de la pequeña y mediana empresa en el Partido;

Que en uso de las facultades y fundado en razones de urgencia e interés público, el presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia económica de la Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito del Partido, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de apuntalar la actividad comercial minorista e industrial y evitar el cierre de las mismas y el aumento del desempleo de las familias de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, el otorgamiento de los siguientes beneficios a lo normado en la Ordenanza Impositiva vigente:

1. Eximición del cien por ciento (100%) en el pago de la Tasa establecida en el Capítulo 3 "De la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias", artículo 3.2 inciso b), apartados 1, 2 y 3.

2. Eximición del cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Tasa establecida en el Capítulo 3 "De la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias", artículo 3.2 inciso b) apartado 4.
3. Reducción del uno por mil (1‰) en la alícuota establecida en el Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", artículo 4.1 inciso 2.1 "Alícuota General" y cuando la base imponible dispuesta por el artículo 4.2, Capítulo 4, Título II de la Ordenanza Fiscal vigente, no supere los Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) bimestrales.
4. Reducción del uno por mil (1‰) en la alícuota establecida en el Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", artículo 4.1 inciso 1 y cuando la base imponible dispuesta por el artículo 4.2, Capítulo 4, Título II de la Ordenanza Fiscal vigente, no supere los Pesos diez millones (\$ 10.000.000) bimestrales.

Lo dispuesto por los apartados 1 y 2 será de aplicación para las habilitaciones liquidadas y abonadas a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, en tanto que lo dispuesto por los apartados 3 y 4 regirá para los bimestres 4º, 5º y 6º del Ejercicio 2017. En todos los casos el beneficio será otorgado a pedido del contribuyente.

ARTÍCULO 3º.- Ampliase, el beneficio de eximición, hasta un cincuenta y cinco (55%), de los "Derechos por Publicidad y Propaganda" establecido en la Ordenanza N° 4402, promulgada por el Decreto N° 1039/16, para las liquidaciones efectivamente ingresadas a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, y previa solicitud del contribuyente.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuere menester en virtud de la emergencia declarada.

ARTÍCULO 5º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI
COLLI**

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 846/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos - PROAS Ltda.**, por la cual solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, obrante en el expediente N° 4134-07.986/17; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra regulado por las disposiciones del artículo 12.2, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, conforme informe producido por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 174/2017;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos - PROAS Ltda.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2015, 2016 y 2017, correspondiente a la Partida N° 8.788, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.2 del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda correspondiente de la Partida mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 847/17 Fecha: 01/09/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-06.282/17, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la "**Asociación Civil Construyendo Juntos**"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 02 a 35 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 08 a 18;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 01 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 39 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la "**Asociación Civil Construyendo Juntos**", con domicilio legal en la calle Nicolás Repetto N° 4576, del Partido de Ituzaingó, e inscribáse a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de

la "Asociación Civil Construyendo Juntos":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 848/17 Fecha: 04/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 849/17 Fecha: 04/09/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la **Scuola Biculturale e Bilingüe "Ugo Foscolo"** a través del expediente N° 4134-06.896/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la visita de un grupo de alumnos italianos del **Liceo Scientifico Statale "N. Copernico"**, de la ciudad de Bologna, que se llevará a cabo del 13 al 27 de septiembre del corriente año, realizando visitas guiadas a lugares de interés turístico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, como cierre del intercambio Argentina - Italia que iniciaran en el ciclo lectivo 2016;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita que la visita sea declarada de Interés Municipal;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la visita de un grupo de alumnos italianos del **Liceo Scientifico Statale "N. Copernico"**, de la ciudad de Bologna, a la **Scuola Biculturale e Bilingüe "Ugo Foscolo"**, con sede en nuestro Distrito, como cierre del intercambio Argentina - Italia que iniciaran en el ciclo lectivo 2016, que se llevará a cabo del 13 al 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 850/17 Fecha: 04/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-08.839/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) para solventar los gastos de transferencia, compra de formularios y gastos de escribanía, referente a contratos de leasing vencidos, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a gastos de transferencia, compra de formularios y gastos de escribanía, referente a contratos de leasing vencidos, a favor del titular de dicha dependencia, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 851/17 Fecha: 04/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

*

DECRETO N° 852/17 Fecha: 05/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con

beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 853/17 Fecha: 05/09/2017

VISTO:
Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 65 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 854/17 Fecha: 05/09/2017

VISTO:
La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, obrante en el expediente N° 4134-08.576/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **Programa de Capacitación sobre el Delito de Trata de Personas**, organizado por la **Fundación María de los Ángeles**, a llevarse a cabo los días 06, 08 y 12 de septiembre del corriente año en la sede de dicha Fundación, sita en la calle Arenales N° 1805, Piso 10, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se solicita se declare de Interés Municipal al citado Programa, se autorice la participación de los profesionales del Área de Prevención del delito de Trata de Personas de la Comuna y se disponga el pago del costo de la capacitación, que asciende a la suma de Pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$ 23.250.-);

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Programa de Capacitación sobre el Delito de Trata de Personas**, organizado por la **Fundación María de los Ángeles**, a llevarse a cabo los días 06, 08 y 12 de septiembre de 2017 en la sede de dicha Fundación, sita en la calle Arenales N° 1805, Piso 10, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la realización de la mencionada Capacitación a los profesionales del Área de Prevención del delito de Trata de Personas del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, que a continuación se mencionan:

AGUIRRE Ángeles Gabriela			
D.N.I. N° 40.350.561	Legajo	N°	
5938			
FLORES Fátima Anahí			
D.N.I. N° 36.981.426	Legajo	N°	
5583			
GONZÁLEZ Beatriz Esther			
D.N.I. N° 13.107493	Legajo	N°	
3453			
LAPROVITTA Yesica Natalia			
D.N.I. N° 35.725.378			
MANARIN Leticia Inés			
D.N.I. N° 32.715.012	Legajo	N°	
5173			
MONCHO Flavia Lorena			
D.N.I. N° 28.908.762	Legajo	N°	
4699			

PAOLA Jorgelina María			
D.N.I. N° 29.126.292	Legajo	N°	
5172			
RÍOS Aidana Celeste			
D.N.I. N° 25.764.941	Legajo	N°	
4104			
ROLUTI Denise Anabella			
D.N.I. N° 34.514.424	Legajo	N°	
5264			
SISTO Eliana Soledad			
D.N.I. N° 37.109.414	Legajo	N°	
6141			
ZALAZAR Gladys Beatriz			
D.N.I. N° 14.885.419	Legajo	N°	
6018			

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$ 23.250.-) a favor de la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), destinado al pago de la realización de la Capacitación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, imputando el gasto a la 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 01.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 855/17 Fecha: 06/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-07.965/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratar un locutor para desempeñarse en los programas culturales "Patio Solariego" y "Baldosón de Tango", durante el período de julio a diciembre del corriente año, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), Locutor Nacional, en virtud de la

experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajo en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mencionado contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de locución en los programas culturales "Patio Solariego" y "Baldosón de Tango", durante el período de julio a diciembre de 2017, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875.-) por cada una de las presentaciones que realice, y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales" del Programa 53.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 856/17 Fecha: 06/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 565/17, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del **2º Festival de Folclore Mundo en Dança**, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre del corriente año, y se autorizó la concurrencia al mismo, en carácter de intercambio cultural, de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa sobre la necesidad de realizar notas de prensa y documentación filmica y fotográfica de la gira, que permita difundir el resultado del trabajo artístico llevado a cabo en el Municipio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.037/17;

Que en consecuencia solicita la incorporación a la delegación designada de la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo N° 3544), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne los requisitos para efectuar la cobertura del viaje del elenco municipal, requiriendo la asignación a la misma del viático pertinente para hacer frente a gastos de traslado;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la concurrencia al **2º Festival de Folclore Mundo en Dança**, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 565/17, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre de 2017, de la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (D.N.I. N° 33.194.684 - Legajo N° 3544), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y tendrá a su cargo la realización de notas de prensa y documentación filmica y fotográfica de la gira.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (D.N.I. N° 33.194.684 - Legajo N° 3544) la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-)

en concepto de viático total para hacer frente a gastos de traslado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 857/17 Fecha: 06/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Santa Patricia ROMÁN** (Legajo N° 2029), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.910/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4.155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Santa Patricia ROMÁN** (Legajo N° 2029 - D.N.I. N° 26.647.132) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 25 de septiembre de 2017 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4.155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 858/17 Fecha: 07/09/2017

VISTO:

La ausencia del señor Contador Municipal, **Dn. Fernando Daniel POLINESI**, con motivo de hacer uso de su licencia anual correspondiente al año 2016, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.885/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Contaduría Municipal;

Que asimismo debe reconocerse el pago del cargo de mayor función conforme las disposiciones del artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma Interina, a partir del día 11 de septiembre y hasta el día 17 de septiembre de 2017, inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Fernando Daniel POLINESI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 859/17 Fecha: 07/09/2017

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Administración de Personal, con relación a la situación de revista de la trabajadora

Julieta ROMERO (Legajo N° 2839), quien presta servicios como Jefa de la División Ploteo de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-08.851/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora ha incurrido en numerosas inasistencias injustificadas y llegadas tarde durante el mes de julio del presente año, según las constancias adjuntas a las citadas actuaciones;

Que los hechos mencionados constituirían, prima facie, falta a las obligaciones por parte de la trabajadora de referencia, conforme las disposiciones del artículo 38° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora citada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 860/17 Fecha: 07/09/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Esteban Fabián PARRA OSORES** (D.N.I. N°

28.169.632) a través del expediente N° 4134-25.264/00; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominal del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 160, Parcela 18a, Partida N° 291.610, a favor del señor **Esteban Fabián PARRA OSORES** (D.N.I. N° 28.169.632).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominal conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

*

DECRETO N° 861/17 Fecha: 08/09/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que las señoras **Leda Haydee ANTO-LICHE** y **María Fernanda LOGARES** solicitan el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-06.120/17 y N° 4134-23.565/15, respectivamente;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N°

822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por las partidas y períodos que en cada caso se detallan, a las contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes mencionados para cada uno de ellas y las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04, según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u> <u>Partida</u>	<u>Apellido y Nombres</u> <u>Período</u>
4134-06.120/17 43.558	ANTOLICHE, Leda Haydee 2017
4134-23.565/15 106.927/169.031	LOGARES, María Fernanda 2016/2017

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a las beneficiarias de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas mencionadas el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 862/17 Fecha: 08/09/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2160, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las inundaciones acaecidas, los contribuyentes damnificados de diversas áreas del Distrito, han sufrido daños costosos en sus inmuebles, como así también la pérdida de muchos de sus bienes muebles;

Que se están llevando a cabo los estudios para la posterior realización de las obras de construcción de desagües pluviales en las distintas Cuencas del Partido, con el objeto de solucionar los problemas que ocasionan las inundaciones;

Que con el objeto de ayudar a paliar en alguna medida dichas consecuencias, resulta necesario disponer la eximición de la tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160, según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>
4134-06.903/17 137.868	ABROSESA, Rubén Alberto 100% 2016/2017
4134-05.800/17 41.377/143.979/149.121	FAVATA, Elsa Norma 100% 2017

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 863/17 Fecha: 08/09/2017

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-08.540/17 - Cuerpos I y II, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 1º de julio al 31 de agosto de 2017 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones trescientos veinte mil quinientos noventa y tres con dieciocho centavos (\$ 8.320.593,18), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan, mediante su ampliación y/o creación según corresponda, y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones trescientos veinte mil quinientos noventa y tres con dieciocho centavos (\$ 8.320.593,18), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 7.729.479,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 71 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan, mediante su ampliación y/o creación según corresponda, y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 7.729.479,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 2.875.559,96), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan, mediante su ampliación y/o creación según corresponda, y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 2.875.559,96), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

gina 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.339.266,40), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan, mediante su ampliación y/o creación según corresponda, y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.339.266,40), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 936 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 864/17 Fecha: 08/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-08.771/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **19º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **19º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2017 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 865/17 **Fecha: 11/09/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento o incremento de la retribución asignada al personal que presta servicios en la Contaduría Municipal, atento las tareas desarrolladas por los mismos y la responsabilidad que conlleva su cabal cumplimiento, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-21.293/04, N° 4134-16.056/07, N° 4134-30.010/10, N° 4134-04.429/11 y N° 4134-04.511/16;

Que la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión da su conformidad a lo solicitado, por lo que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en la Categoría que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

- **PAZ Hernán Andrés** (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127), en el Agrupamiento Profesional - Clase A;
- **INSAURRALDE Adrián Abel** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610), en la Categoría Auxiliar Contable Clase III;
- **PAGLIANO Agostina** (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N° 4065), en la Categoría Auxiliar Contable Clase III;
- **LEDESMA Silvia Graciela** (D.N.I. N° 17.363.848 - Legajo N° 2741), en la Categoría Auxiliar Contable - Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, al trabajador **Diego Martín PALLADINO** (D.N.I. N° 30.132.000 - Legajo N° 5908), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos doce mil novecientos cua-

renta y cinco (\$ 12.945.-), equivalente al sueldo de la Categoría Auxiliar Contable - Clase IV.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será imputado a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 866/17 **Fecha: 11/09/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a través del expediente N° 4134-08.711/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Media Caña entre De los Baqueanos y De la Doma; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-08.711/17 en el domicilio de la señora **Bárbara Mariela POLETTI**, ubicado en la calle De la Media Caña N° 3468, según **Proyecto IT- 2178**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras re-

cabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 867/17 Fecha: 11/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente 4134-08.137/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la designación de un docente a efectos de llevar a cabo la capacitación de los recursos humanos de la Dirección General de Educación y del Instituto Técnico Superior "Leopoldo Marechal", proponiéndose al **Prof. Ricardo Omar CASTRO**, quien reúne ampliamente los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para tal fin;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 03 de julio de 2017, al **Prof. Ricardo Omar CASTRO** (D.N.I. N° 4.437.191) como Profesor Provisional con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, de la Rama Formación Profesional, destinadas a la capacitación del personal de la Dirección General de Educación y del Instituto Técnico Superior "Leopoldo Marechal".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 868/17 Fecha: 12/09/2017

VISTO:

El Convenio Específico de Cesión en Uso suscripto con la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, el día 07 de agosto del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.722/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la cesión en uso del salón ubicado en el primer piso del inmueble de propiedad de la citada Entidad, ubicado en la calle Olazábal N° 841;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Convenio, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Conducción Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio Específico de Cesión en Uso suscripto con la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - U.C.I.A.D.I.**, el día 07 de agosto de 2017, correspondiente a la cesión en uso al salón ubicado en el primer piso del inmueble de la calle Olazábal N° 841.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 869/17 Fecha: 12/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la seño-

ra **Angélica BLANCO** (D.N.I. N° 2.198.875) a través del expediente N° 4134-06.493/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 190.050 el día 17 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Angélica BLANCO** (D.N.I. N° 2.198.875) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 190.050, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.493/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 870/17 Fecha: 12/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alicia Elvira GIL OTERO** (D.N.I. N° 10.144.632) a través del expediente N° 4134-08.182/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 122.783 el día 16 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Alicia Elvira GIL OTERO** (D.N.I. N° 10.144.632) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.783, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.182/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 871/17 Fecha: 13/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA**, por la cual solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales por los ejercicios 2006 a 2017, correspondiente a la Partida N° 94.121, obrante en el expediente N° 4134-07.652/17; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra regulado por las disposiciones del artículo 12.2, inciso 10, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, realizándose en el predio diversas actividades para contener a la familia, fomentando el deporte y la recreación de los afiliados a la entidad;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 178/2017;

Que, asimismo, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicha Partida registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de la Tasa mencionada por los períodos 2008/01 a 2012/12, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FED. OBRE. ARG. IND. HOTELERA s/ APREMIO**”, siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA** del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2008 a 2017 y de la Tasa por Protección Ciudadana de los años 2014 a 2017, todos inclusive, correspondiente a la Partida N° 94.121, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículo 12.2, inciso 10, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección

de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 94.121 en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FED. OBRE. ARG. IND. HOTELERA s/ APREMIO**”, reclamando por los períodos del 2008/01 a 2012/12, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda correspondiente de la Partida mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 872/17 Fecha: 14/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.916/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación en calidad de “Titulares” de las docentes que fueron designadas en sus respectivos cargos como “Provisionales”, las cuales tienen más de dos (2) años en esta condición y han tenido un puntaje superior a ocho (8) en las evaluaciones realizadas por las Directoras de los respectivos Jardines de Infantes, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que por lo expuesto las docentes reúnen los requisitos exigidos por el artículo 63º de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal para ser designadas como “Titulares”;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a las Docentes que

más abajo se mencionan como Titulares en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

- **GEI Constanza** (D.N.I. N° 27.067.723 - Legajo N° 4749): Maestra Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".
- **HUTH Florencia Natalia** (D.N.I. N° 31.045.462 - Legajo N° 4750): Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".
- **HERNÁNDEZ Alejandra Noelia** (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5479): Maestra Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".
- **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534): Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".
- **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4939): Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".
- **PEREYRA Sandra Beatriz** (D.N.I. N° 21.479.222 - Legajo N° 2166): Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 873/17 Fecha: 14/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.975/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Lucio PEDERIVA** (Legajo N° 3651), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, fue invitado a participar en las actividades del proyecto "Barro de la Patria Grande" en el marco del **Primer Encuentro Binacional de Cerámica Artística**, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarija, en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 02 al 06 de octubre del corriente año, invitación cursada por la artista plástica **Silvia CARBONE** y por la **Escuela de Artes Plásticas "José Santos Mujica Mier"** de dicha ciudad;

Que la actividad del mencionado profesor consistirá en mostrar y enseñar el proceso de elaboración y terminación de una vasija realizada en torno alfarero, produciendo un enriquecimiento de la actividad del mismo, ampliando sus conocimientos y beneficiando su posterior transmisión en los Talleres que tiene a su cargo en este Municipio;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural de la citada actividad y el otorgamiento al trabajador mencionado de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de movilidad;

Que, atento que el artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación del artista **Lucio PEDERIVA** (D.N.I. N° 23.671.049 - Legajo N° 3651), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las actividades del proyecto "Barro de la Patria Grande" en el marco del **Primer Encuentro Binacional de Cerámica Artística**, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarija, en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 02 al 06 de octubre de 2017, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al trabajador **Lucio PEDERIVA** (D.N.I. N° 23.671.049 - Legajo N° 3651), la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), destinados a hacer frente a gastos de traslado

hasta la ciudad de Tarija, en el Estado Plurinacional de Bolivia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 874/17 Fecha: 14/09/2017

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2018 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal resulta necesario designar los funcionarios municipales que actuarán en carácter de Delegados de la mencionada Sub Sede Ituzaingó;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales propone la designación de los señores **Sebastián Alejandro COSTAS** (Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura, como Delegado y Coordinador y como Sub Delegada, respectivamente, y del Director de Cultura, señor **Carlos Adolfo TUERO**, como Coordinador General Municipal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.972/17;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los señores **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en carácter de Delegado y Coordinador y de Sub Delegada, respectivamente, y al señor Director de Cultura, **Carlos Adolfo TUERO**, como Coordinador General Municipal de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2018, por el período comprendido entre el día 1° de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 875/17 Fecha: 15/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-08.946/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización de la Semana del Caballo, que se llevará a cabo del 20 al 25 de septiembre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría General la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la organización de la Semana del Caballo, que se llevará a cabo del 20 al 25 de septiembre de 2017, a favor de la trabajadora **Daniela Andrea MACHADO** (D.N.I. N° 35.380.780 - Legajo N° 3788), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 876/17 Fecha: 15/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por integrantes del Taller Literario Municipal "Puerto Plumas", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.982/17; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes solicitan el apoyo municipal para la impresión de una selección de escritos producidos en el Taller en celebración del 10º aniversario del mismo, denominado "Antología Puerto Plumas X", cuyos ejemplares serán distribuidos entre los integrantes del Taller y autoridades municipales;

Que dicho Taller está compuesto por más de cincuenta (50) escritores, muchos de los cuales han sido premiados en el ámbito local, nacional e internacional, representando a la Cultura de nuestro Distrito;

Que la mencionada Secretaría manifiesta su conformidad, solicitando la declaración de Interés Municipal y Cultural la impresión de la Antología de referencia y el otorgamiento de un fondo fijo para hacer frente a realización de doscientos (200) ejemplares, conforme presupuesto obrante en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal y Cultural** la impresión del libro de la recopilación de poemas y poesías producidos por los integrantes del Taller Literario Municipal "Puerto Plumas", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, denominado "Antología Puerto Plumas X".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

realícense las tramitaciones necesarias a efectos de proceder a la impresión de doscientos (200) ejemplares del mencionado libro, para ser distribuido entre los integrantes del Taller Literario y autoridades municipales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 877/17 Fecha: 18/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de

ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 878/17 Fecha: 18/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.005/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Jornada “Educar para la Paz” y “Educar en Responsabilidad”, que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal;

Que en el marco de dicho proyecto institucional, la señora **Dipty NARAN**, licenciada en Educación de la Universidad de Witwatersrand de Sudáfrica, llamada por sus virtudes “la embajadora de la paz”, dictará un taller sobre “El Liderazgo que transforma”, en base a la paz interna, dentro del programa nacional “Elige la calma”, espacio desde el cual se empodera al adulto responsable frente a la adversidad y a la incertidumbre actual;

Que por lo expuesto, y atento a la importancia del evento y al beneficio que aportaría a toda la comunidad educativa, corresponde declarar el mismo de Interés Municipal, me-

dante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Jornada “Educar para la Paz” y “Educar en Responsabilidad”, organizada por el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y el dictado del taller sobre “El Liderazgo que transforma”, que realizará la señora **Dipty NARAN**, licenciada en Educación de la Universidad de Witwatersrand de Sudáfrica, llamada por sus virtudes “la embajadora de la paz”, el día 20 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Museo Histórico Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 879/17 Fecha: 19/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y **CONSIDERANDO:**

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que

en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 880/17 Fecha: 19/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 881/17 Fecha: 19/09/2017

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 003/17; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la titular de esa Dependencia, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), según requerimiento obrante en el expediente N° 4134-08.932/17, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 003/17 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a favor de la titular de esa Dependencia, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513 - D.N.I. N° 31.603.485).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 882/17 Fecha: 20/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Francisca ARCE RIQUELME** (Legajo N° 5998), quien presta servicios en el Sistema Integrado de Salud del Municipio, como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter "ad honorem", obrante en el expediente N° 4134-05.454/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta su imposibilidad de continuar prestando servicios ad honorem, por haber sido excluida del Programa "Argentina Trabaja", como consecuencia de su relación laboral con la Comuna;

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de contar con personal administrativo en el Programa de Equipos Comunitarios, solicitando la designación de la trabajadora **ARCE RIQUELME** en la Planta de Personal Temporario, atento la capacidad demostrada por la misma en sus funciones en la Dirección General de Salud;

Que teniendo en cuenta las características de los trabajos, la designación debe tener carácter temporario, por lo que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 12 de septiembre de 2017, a la trabajadora **María Francisca ARCE RIQUELME** (D.N.I. N° 92.889.117 - Legajo N° 5998), como personal "Ad Honorem", prestando servicios como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comu-

nitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas y de Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, a la señora **María Francisca ARCE RIQUELME** (D.N.I. N° 92.889.117 - Legajo N° 5998), a partir del día 12 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, con una asignación mensual de Pesos siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 7.499.-), equivalente al Agrupamiento Administrativo Clase II.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 883/17 Fecha: 20/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Claudia Verónica CORDIANO** (D.N.I. N° 18.594.243) a través del expediente N° 4134-07.392/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas N° 147.370 y N° 40.040 el día 27 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado

de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Claudia Verónica CORDIANO** (D.N.I. N° 18.594.243) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 147.370 y N° 40.040, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos mil sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 1.069,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.392/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 884/17 Fecha: 20/09/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Patricia Elena VERÓN** (D.N.I. N° 18.545.013) a través del expediente N° 4134-08.631/17; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 115, Parcela 6, Par-

tida N° 43.486, a favor de la señora **Patricia Elena VERÓN** (D.N.I. N° 18.545.013).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 885/17 Fecha: 20/09/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mirta Susana VAN BECELAERE** (D.N.I. N° 13.022.773), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 46.166, por el período 2005/02 a 2011/03, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.648/13 y su adjunto N° 4134-05.336/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 164/2017, que luce a fojas 42 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

tados en carácter de **Jurados “Ad Honorem”** en la Etapa Regional de los **Juegos Bonaerenses 2017**, llevados a cabo los días 11 y 24 de agosto de 2017, por parte de los trabajadores municipales que a continuación se mencionan:

<u>Disciplina</u> <u>Jurado</u>	<u>Legajo</u>
Danza Tango Tradicional MARTÍNEZ, Mario	N° 4139
Danzas Folkloricas MARTÍNEZ, Mario	N° 4139
Literatura Narrativa VIGNA, Héctor Humberto	N° 4422
Literatura Poesía VIGNA, Héctor Humberto	N° 4422
Solista Vocal FERNÁNDEZ, Alejandro	N° 1269
Música Rock FERNÁNDEZ, Alejandro	N° 1269
Artes Plásticas Pintura MENA, Fernando	N° 3799
Artes Plásticas Dibujo MENA, Fernando	N° 3799
Teatro ZEMMA, Alfredo Augusto	N° 4857
Cocineros Bonaerenses FERRIN, Alicia	N° 2822
Ajedrez y Damas UBOLDI, Alejandro	N° 2292

ARTÍCULO 2º.- Abónese a los **Jurados** a que hace referencia el presente Decreto, en concepto de Viáticos, la suma Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) para cada uno de ellos por una (1) jornada y por cada disciplina realizada.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago a efectos de hacer frente a las erogaciones que se disponen por el presente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 3.7.2.0 “Viáticos” del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 888/17 Fecha: 21/09/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 40/2017, tramitada por expediente N° 2017-0756, relacionada con la contratación de ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1)

aplanadora, de una (1) motoniveladora, de una (1) retroexcavadora y de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, con destino a la puesta en valor de la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2017, relacionada con la contratación de ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) aplanadora, de una (1) motoniveladora, de una (1) retroexcavadora y de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0756, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos quinientos noventa y dos mil quinientos (\$ 592.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano” - Categoría Programática 24.81 “Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partidas 3.2.2.0 “Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte” y 3.2.9.0 “Otros Alquileres”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 889/17 Fecha: 22/09/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 42/2017, tramitada por expediente N° 2017-1209, relacionada con la contratación del Servicio de Hotelería, del 30 de septiembre al 04 de octubre del corriente año, para los integrantes de la delegación de Deportes y de Cultura juveniles y abuelos, delegados y técnicos y del personal municipal acompañante, para participar de la final provincial de los **Juegos Bonaerenses 2017**, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la **Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2017, relacionada con la contratación del Servicio de Hotelería, del 30 de septiembre al 04 de octubre 2017, para los integrantes de la delegación de Deportes y de Cultura juveniles y abuelos, delegados y técnicos y del personal municipal acompañante, para participar de la final provincial de los **Juegos Bonaerenses 2017**, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2017-1209, a la **Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines** en la suma de Pesos quinientos cuarenta y seis mil (\$ 546.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 3.2.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 890/17 Fecha: 22/09/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2017, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Convenio suscripto en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **RESUAR S.A.I.C.I.F.** y **ARQUINGHAM S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que resulta conveniente proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma **RESUAR S.A.I.C.I.F.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 09/2017, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", las propuestas presentadas por las firmas **RE-**

SUAR S.A.I.C.I.F. y ARQUINGHAM S.R.L., de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2017, Segundo Llamado, destinada a la realización de la obra denominada “Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, a la Firma **RESUAR S.A.I.C.I.F.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos ocho millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 8.289.757,51).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo” - Programa 44.00 “Construcción del Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.1.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 891/17 Fecha: 22/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 157/16, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 13/2016, tramitada por expediente N° 2016/0059, relacionada con la contratación del servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprenda la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plataforma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a la Firma **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras informa que la adjudicación debió realizarse a la Empresa de dicho Grupo denominada **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** por tratarse de una contratación de “servicios móviles” y no de servicios de voz e internet, conforme lo expresado por la empresa oferente a fs. 38 de las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 157/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2016, tramitada por expediente N° 2016/0059, relacionada con la contratación del servicio para dar cobertura al envío y recepción de SMS texto, que comprenda la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento de la Plataforma de SMS y hasta sesenta mil (60.000) mensajes entrantes y salientes, que permitan brindar un servicio de estacionamiento medido, durante un período de nueve (9) meses, de abril a diciembre de 2016, incluyendo un número de teléfono corto para uso del Municipio que permita recibir y enviar SMS de todos los operadores celulares del país, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a la Firma **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos trescientos siete mil cuatrocientos sesenta con noventa y siete (\$ 307.460,97).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 892/17 Fecha: 22/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 508/17, por el cual se dispuso la baja del señor **Héctor Enrique VERA** (D.N.I. N° 16.476.312 - Legajo N° 2375), quien prestaba servicios como Profesor Suplente con veintiséis (26) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarra-**

cin”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.647/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/10, modificado por el Decreto N° 350/10, se aceptó la renuncia del mencionado profesor a catorce (14) Horas Cátedra, por lo que el mismo al momento del cese prestaba doce (12) Horas Cátedra;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 508/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese, a partir del día 13 de marzo de 2017, la baja del señor **Héctor Enrique VERA** (D.N.I. N° 16.476.312 - Legajo N° 2375), quien prestaba servicios como Profesor Suplente con doce (12) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 ‘Paula Albarracín’**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 893/17 Fecha: 22/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-22.987/15 - Alcance 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 1032/15 y N° 217/16 se autorizó el cursado de egresados de la Tecnicatura de Enfermería del Municipio, en la carrera Licenciatura de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón, suscribiéndose con dicha Facultad un Protocolo Específico a tal efecto;

Que ante el requerimiento de las cursantes y las necesidades del Municipio de contar con trabajadoras especializadas en enfermería, se procedió al otorgamiento de subsidios para el cursado de la carrera por parte de trece (13) alumnas;

Que la mencionada Facultad informa que seis (6) de las alumnas de referencia se encuentran en condiciones académicas de gestionar su título, habiendo obtenido las calificaciones correspondientes para ser aprobadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al pago del arancel pertinente para la realización del trámite, que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos setenta (\$ 6.570.-), de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Séptima del citado Protocolo Específico, constando en las citadas actuaciones la solicitud efectuada por las alumnas;

Que, conforme lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las alumnas de la Carrera Licenciatura de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón, que más abajo se mencionan, un subsidio de Pesos seis mil quinientos setenta (\$ 6.570.-) a cada una de ellas, destinado al pago del arancel pertinente para la realización del trámite para gestionar el título de la carrera, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
BOLACINA, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 17.147.760
CALÓ, María Salomé	D.N.I. N° 30.874.317
CHÁVEZ, Lucía Magalí	D.N.I. N° 30.862.972
GÓMEZ, Patricia Ximena	D.N.I. N° 27.216.785
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el abono a la Fundación de la Universidad de Morón de la suma de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte (\$ 39.420.-), de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de la pertinente Orden de Pago, imputando el gasto a la Juris-

dicción 111011800 "Secretaría de Salud", Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 894/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 765/17, por el cual se dispuso la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la trabajadora **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA**, quien cumple tareas en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en los términos de los artículos 141º, 154º, 155º y 156º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el número de Legajo correspondiente a la citada docente, siendo el correcto el N° 4741;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Decreto N° 765/17, por el cual se dispuso la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la trabajadora **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA**, quien cumple tareas en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en los términos de los artículos 141º, 154º, 155º y 156º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en donde dice "Legajo N° 3968", debe decir "Legajo N° 4741".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 895/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación del señor **Esteban Enrique COMETA** (Legajo N° 026), obrante en el expediente N° 4134-03.436/16, y lo establecido por el artículo 33º, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, el citado trabajador presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, debe disponerse el cese del trabajador mencionado;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de octubre de 2017 al señor **Esteban Enrique COMETA** (D.N.I. N° 11.269.666 - Legajo N° 026), de sus funciones de Director de Administración, dependiente de la Secretaría General, a los

efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al citado trabajador la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia pendiente del ejercicio 2016 y de veintiséis (26) días de licencia proporcional del año 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 896/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Norberto Federico GALARDI** (Legajo N° 977), quien prestaba servicios en la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, ocurrido el día 08 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado trabajador;

Que asimismo la señora **Toribia Elena BENÍTEZ** (D.N.I. N° 11.798.815), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de la hija mayor de edad del mencionado agente, señora **Romina Gisele GALARDI** (D.N.I. N° 32.161.822), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.018/17;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al trabajador **Norberto Federico GALARDI** (D.N.I. N° 10.200.554 - Legajo N° 977), quien prestaba servicios en la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 09 de septiembre de 2017, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.018/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Toribia Elena BENÍTEZ** (D.N.I. N° 11.798.815), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 897/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 751/17, por el cual se procedió a la integración de las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital, creadas por los Decretos N° 807/11 y N° 369/14; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del Presidente Titular de la Junta Evaluadora N° 3, a efectos de agilizar la emisión de dichos Certificados;

Que se propone asignar tales funciones al **Dr. Cristian Diego Martín DATO**, Médico Neurólogo, quien reúne las condiciones para tales tareas, el cual deberá realizar y aprobar el Curso de "Evaluación y Certificación de la Discapacidad", organizado por el Servicio Nacional de Rehabilitación;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Dr. Cristian Diego Martín DATO** (D.N.I. N° 20.251.928 - M.N. N° 87.909 - M.P. N° 54.635), Médico Neurólogo, en carácter de integrante de la Junta Evaluadora N° 3, destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital de Ituzaingó, desempeñando la función de Presidente de la misma.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 898/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no

podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 899/17 Fecha: 25/09/2017

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, obrante en el expediente N° 4134-08.855/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional para llevar adelante las tareas necesarias para delinear, definir e implementar el Escalafón Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 14.656 y de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que la mencionada Dirección General manifiesta que no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, de la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366), quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dirección General en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma temporánea los gastos emergentes de dicha

contratación, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, en relación a la realización de las tareas necesarias para delinear, definir e implementar el Escalafón Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 14.656 y de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) mensuales y por el término de cuatro (4) meses a partir del mes de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica" - Categoría Programática 01.03. "Administración de Recursos Humanos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 900/17 Fecha: 26/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos del **Barrio San Alberto** a través del expediente N° 4134-07.947/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la ayuda municipal para la solución del grave problema planteado por la falta de agua potable en el citado Barrio, siendo necesario la realización del cambio y colocación de la bomba sumergible, reemplazo de válvula, reparación de las pérdidas y cañerías existentes y de la tapa del pozo;

Que en tales circunstancias se hace imprescindible la ayuda de la Comuna a efectos de garantizar la provisión de tan imprescindible servicio;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a los vecinos del **Barrio San Alberto** un subsidio por la suma de Pesos ciento sesenta y seis mil (\$ 166.000.-) destinado al cambio y colocación de la bomba sumergible, reemplazo de válvula, reparación de las pérdidas y cañerías existentes y de la tapa del pozo, necesarios para la provisión de agua potable al Barrio, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.947/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar orden de pago a favor del proveedor **Hipólito Adrián ÁLVAREZ** de la suma mencionada, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.2.1.0 "Transferencias a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 901/17 Fecha: 26/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 569/17, por el cual se dispuso el cambio de funciones definitivo de las docentes que se encuentran con tareas pasivas, se crearon en los Jardines de Infantes Municipales los cargos para las reemplazantes de dichas docentes y se designaron a las mismas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.055/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° del mencionado Decreto se consignó equivocadamente en número de legajo correspondiente a la docente **Yésica Lorena PELOZO**, siendo el correcto el Legajo N° 4752;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 569/17, relacionado con la designación de Docentes Provisionales en los distintos Jardines de Infantes Municipales, donde dice:

“ **PELOZO Yésica Lorena** (D.N.I. N° 32.325.959 - Legajo N° 5303), Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzantitas’.”

Debe decir:

“ **PELOZO Yésica Lorena** (D.N.I. N° 32.325.959 - Legajo N° 4752), Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzantitas’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 902/17 Fecha: 26/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 785/17, por el cual se eximió al señor **Daniel Enrique PÉREZ** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a la Partida N° 125.143; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el período de eximición de la Tasa por Servicios Generales, correspondiendo incluir el año 2016, según informes obrantes en el expediente N° 4134-07.099/17;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 785/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales, por el período 2012 a 2016, y de la Tasa por Protección Ciudadana, por el período 2014 a 2016, todos inclusive, correspondiente a la Partida N° 125.143, al señor **Daniel Enrique PÉREZ** (D.N.I. N° 14.945.930), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.099/17 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 903/17 Fecha: 27/09/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Oswaldo Julio VAN BECELAERE** (Legajo N° 1952), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-09.229/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2017, la renuncia presentada por el trabajador **Oswaldo Julio VAN BECELAERE** (D.N.I. N° 10.328.374 - Legajo N° 1952), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 904/17 Fecha: 27/09/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Rubén Alberto CHAVES** (Legajo N° 3712), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-09.156/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2017, la renuncia presentada por el trabajador **Rubén Alberto CHAVES** (D.N.I. N° 7.683.447 - Legajo N° 3712), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los ha-

beres que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 905/17 Fecha: 27/09/2017

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-08.931/17 y su adjunto N° 4134-09.054/17, iniciadas por la Dirección de Cultura y la Dirección General de Deportes y Recreación, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2017**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 30 de septiembre al 04 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al personal que concurrirá a los citados Juegos, como así también disponer el otorgamiento de una suma de dinero para solventar los gastos imprevistos de la Delegación;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes y abuelos que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer viáticos distintos al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que, asimismo, debe autorizarse la salida de los vehículos municipales que trasladarán a la delegación municipal y los choferes a cargo de los mismos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Final Provincial los **Juegos Bonaerenses 2017**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 30 de septiembre al 04 de octubre de 2017, autorizándose el traslado de personal municipal que acompañará a las Delegaciones que participa-

rán en distintas disciplinas deportivas y culturales de las Áreas Juveniles y Adultos Mayores, cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago por las sumas que se indican a continuación y los conceptos que en cada caso se mencionan:

- a) Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), a favor del señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, en el área juveniles, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- b) Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), a favor del señor Jefe del Departamento de Deportes, **Prof. Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, en el área adultos mayores, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- c) Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a favor de cada integrante de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y Anexo I del presente, con excepción del Coordinador General y el Director de Deportes y Recreación, en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con los Torneos.
- d) Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) a favor del **Dr. Luis María José CARRANZA** (D.N.I. N° 6.508.484 - Legajo N° 2238), responsable médico de la Delegación, en carácter de viáticos, gastos de alojamiento y de movilidad.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la utilización, para el traslado de la Delegación Municipal, de los vehículos Colectivo Mercedes Benz 835-OF-1418, Dominio GRN-157, a cargo de los choferes **Pablo Damián LOCCISANO** (Legajo N° 4906) y **Raúl SOSAYA** (Legajo N° 1516), y Furgón Citroen Yumper 2.3, Dominio OMM-374, a cargo del chofer **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categorías Programáticas 52.00 "Deportes" y 53.00 "Cultura" - Fuente de

Financiamiento 132 de Origen Provincial – Recursos afectado 17.5.1.2. - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

ANEXO I

Dirección General de Deportes y Recreación

Coordinador General

VITTORIO, José María N° 0861

Director

PIAGGIO, César Javier N° 0862

Personal de Deportes

ARANDA, Débora Belén N° 5136

BRAVO, Eleana Agustina N° 4873

CHIMINELLI, Fernando Guillermo N° 5919

FILIPPO, Yesica Analía N° 3351

GODOY, Julio Omar N° 5513

MARCHETTI, Rodrigo Marcelo N° 2409

MATEOS, Laura N° 1713

MÉNDEZ, Jimena Solange N° 5107

PACHECO, Juan Manuel N° 2789

RUBIDO, Walter Gabriel N° 5949

RUIZ, Simón Ángel N° 4014

SAMBATARO, Giuliana Carla N° 5472

SANTA COLOMA, Romina Valeria N° 5442

VIGLIAROLO, Mauro N° 3766

VILLANUEVA, Arnaldo Andrés N° 5115

Personal de Salud

CARRIZO, Sonia Graciela N° 5207

Choferes

LOCCISANO, Pablo Damián N° 4906

LOPARDO, Hernán Gastón N° 2563

SOSAYA, Raúl N° 1516

Dirección de Cultura

Personal

MILLA, Manuel David N° 5498

HUBERMAN, Damián Gustavo N° 4989

* * * * *

DECRETO N° 906/17 **Fecha: 27/09/2017**

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 39/2017, tramitada por expediente N° 2017-0997, relacionada con la contratación de ciento sesenta y cinco (165) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, de una (1) retropala y de una (1) pala cargadora, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, con destino a la puesta en valor de la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2017, relacionada con la contratación de ciento sesenta y cinco (165) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, de una (1) retropala y de una (1) pala cargadora, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0997, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos seiscientos veintidós mil cincuenta (\$ 622.050.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte" y 3.5.1.0 "Transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 907/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4616, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 908/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 909/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 910/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4619, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 911/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 912/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4621, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 913/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4622, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 914/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4623, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 915/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4624, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 916/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4625, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 917/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4626, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 918/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4627, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 919/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 920/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4629, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 921/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4630, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 922/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4631, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 923/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4632, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 924/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4633, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 925/17 Fecha: 28/09/2017

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-09.209/17 D.E., N° 12.909/17 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha sancionado la Ordenanza N° 4634; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se declara de Interés Municipal el Encuentro de Autos Multimarcas Solidario, organizado por la Asociación Rivera al Piso (Team Multimarcas de Autos), a realizarse en la calle int. Eugenio Pérez Quintana y Avda. Pte. Juan D. Perón, el día domingo 29 de octubre del corriente año, en el horario de 11:00 a 19:30 horas;

Que no se encuentra agregada en las actuaciones el Estatuto de la mentada Asociación, ni acreditada la representación del señor **Fernando Miguel NOGUERA**, incumpléndose con lo previsto en los artículos 13°, 14° y 21° de la Ordenanza N° 11.654;

Que si bien el Municipio tiene poder de policía sobre el inmueble, en virtud del artículo 75°, inciso 30, de la Constitución Nacional, el predio donde se llevará adelante el encuentro resulta ser de propiedad del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad-, no acreditándose en las actuaciones la autorización pertinente para la realización del evento en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Vétase la Ordenanza N° 4634, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Autos Multimarcas Solidario organizado por la **Asociación RIVERA AL PISO (TEAM MULTIMARCAS DE AUTOS)**, a realizarse en la calle Pérez Quintana y Colectora, el día **Domingo** 29 de Octubre de 2017 en el horario de 11:00 a 19:30 horas.

Artículo 2º: De forma.-”

ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta al H. Cuerpo, a los fines previstos en el artículo 69°, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 926/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4635, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 927/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4636, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 928/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4637, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 929/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4638, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 930/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4639, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 931/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4640, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 932/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 933/17 Fecha: 28/09/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4642, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 934/17 Fecha: 29/09/2017

VISTO:

El Decreto N° 872/17, por el cual se designaron en calidad de "Titulares" a docentes que fueron designadas en sus respectivos cargos como "Provisionales", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.916/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el número de legajo de la docente **Mercedes JUÁREZ** en el cargo de Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", siendo el correcto el Legajo N° 4839;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 872/17, relacionado con la designación

de Docentes Titulares en los distintos Jardines de Infantes Municipales, donde dice:

“ **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4939): Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 ‘El Hornerito’.”

Debe decir:

“ **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4839): Maestra Inicial, Jornada Simple - Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 ‘El Hornerito’.”

ARTÍCULO 2º y 2º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 935/17 Fecha: 29/09/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-09.244/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, con motivo de los problemas producidos en el Sistema Informático de la Comuna, se han producido diversos inconvenientes en el normal funcionamiento de la Secretaría, ocasionando un perjuicio a los contribuyentes que se presentan a abonar los distintos tributos municipales;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente prorrogar el vencimiento de dichos tributos, a efectos de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse los vencimientos de las distintas Tasas y Derechos municipales, establecidos para el día 30 de septiembre de 2017, hasta el día 13 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 936/17 Fecha: 29/09/2017

VISTO:

La realización de la **43º Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján**, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que atento las características especiales del evento y su trascendencia de carácter nacional obliga a este Departamento Ejecutivo a prestar la máxima colaboración y declarar al citado de interés municipal, dado la activa participación de la Comunidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.232/17;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **43º Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján**, a realizarse el día 30 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbitrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 250/17 Fecha: 01/09/2017

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Daniel FALLET** (D.N.I. N° 17.657.031 - Legajo N° 5043), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 251/17 Fecha: 04/09/2017

Designación de la señora **María Soledad ZEZZA** (D.N.I. N° 25.127.137), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de encargada del Taller de Recreación, a partir del día 02 de mayo de 2017, con una prestación horaria de dos (2) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 736/13.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 252/17 Fecha: 05/09/2017

Disminución de la cantidad de módulos asignados a la trabajadora **Matilde Roxana FRUTOS** (D.N.I. N° 23.036.187 - Legajo N° 3800), quien presta servicios como profesora en el Taller de Macramé, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, quien pasará a desempeñar, a partir del día 1° de septiembre de 2017, un total de dieciocho (18) Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 253/17 Fecha: 06/09/2017

Aceptación, a partir del día 05 de septiembre de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mariana Cecilia FARINA** (D.N.I. N°

32.691.128 - Legajo N° 5567), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 254/17 Fecha: 06/09/2017

Designación de la **Lic. Noelia Iris BELLANTI** (D.N.I. N° 33.178.594), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social en la Sede San Alberto del Programa ENVIÓN, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 255/17 Fecha: 06/09/2017

Designación de la **Lic. Julieta Carolina IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 35.221.072), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social en la Sede Barrio Nuevo del Programa ENVIÓN, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 256/17 Fecha: 07/09/2017

Designación de la señora **Silvia Paola RÍOS SOSA** (D.N.I. N° 30.297.013), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 257/17 Fecha: 07/09/2017

Designación de la señora **Sonia Andrea DULOC** (D.N.I. N° 23.846.919), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 09 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 258/17 Fecha: 07/09/2017

Designación de la señora **Claudia Paola MORÁN** (D.N.I. N° 26.470.022), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 08 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 259/17 Fecha: 08/09/2017

Baja, a partir del día 28 de agosto de 2017, de la trabajadora **Juana Dolores CARRANZA** (Legajo N° 5796 - D.N.I. N° 17.918.422), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 260/17 Fecha: 08/09/2017

Designación del señor **Franco Emanuel ACUÑA** (D.N.I. N° 32.859.855), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo tareas de operario, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 261/17 Fecha: 12/09/2017

Revocación de las designaciones de la señora **Laura Mariel ALARCÓN** (D.N.I. N° 30.043.177 - Legajo N° 5746), quien fuera nombrada para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Gobierno, mediante Resoluciones N° 290/15, N° 001/16, N° 067/16, N° 180/16, N° 273/16 y N° 001/17, por no haber asumido en forma efectiva la posesión del cargo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 262/17 Fecha: 13/09/2017

Baja, a partir del día 28 de agosto de 2017, de la trabajadora **Karina Vanesa FERREYRA** (Legajo N° 5798 - D.N.I. N° 24.158.738), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 263/17 Fecha: 13/09/2017

Baja, a partir del día 29 de agosto de 2017, del trabajador **Guillermo Hugo QUINTE-ROS** (D.N.I. N° 18.354.209 - Legajo N° 5381), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 264/17 Fecha: 14/09/2017

Designación de la señorita **Yesica Natalia LAPROVITTA** (D.N.I. N° 35.725.378), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 265/17 Fecha: 14/09/2017

Designación del **Arq. Ricardo Adrián CARDALDA** (D.N.I. N° 18.254.365), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de asesoramiento y control de obras de edificios en altura, a partir del día 18 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 266/17 Fecha: 14/09/2017

Designación del señor **Luciano Yamil JAIMEZ** (D.N.I. N° 38.585.088), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo tareas de operario, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 267/17 Fecha: 15/09/2017

Aceptación, a partir del día 13 de septiembre de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Braian Gabriel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 36.536.992 - Legajo N° 5679) a sus funciones en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 268/17 Fecha: 19/09/2017

Designación del señor **Walter Andrés MIRANDA** (D.N.I. N° 21.869.513), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas y de coordinación con artistas plásticas locales para el montaje de muestras pictóricas y actividades de promoción cultural, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 269/17 Fecha: 19/09/2017

Designación de la **Lic. Hilda Susana LIÑEIRO** (D.N.I. N° 17.392.788), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de Asistente Social en el Equipo de Orientación Educacional de los Jardines Municipales, a partir del día 23 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 270/17 Fecha: 19/09/2017

Designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, al señor **Ezequiel Nicolás MIÑO** (D.N.I. N° 38.081.533), cumpliendo tareas de operario, a partir del día 18 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 271/17 Fecha: 20/09/2017

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Paula Antonella AYALA** (D.N.I. N° 33.423.307 - Legajo N° 4959), quien presta servicios en la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones administrativas.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 272/17 Fecha: 20/09/2017

Designación del señor **Oscar Marcelino CARRAZANO** (D.N.I. N° 31.030.998), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo tareas de mantenimiento en general, a partir del día 23 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 273/17 Fecha: 21/09/2017

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la renuncia presentada por el agente **Marcos BLANCO** (Legajo N° 3708 - D.N.I. N° 7.614.033), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 274/17 Fecha: 21/09/2017

Designación de la señora **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 275/17 Fecha: 22/09/2017

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Anabella TOLOZA** (D.N.I. N° 31.826.687 - Legajo N° 4181), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 276/17 Fecha: 22/09/2017

Designación del señor **Sergio Adrián MARASCO** (D.N.I. N° 32.823.243), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 29 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 277/17 Fecha: 26/09/2017

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2017, de la renuncia presentada por

la docente **Claudia Inés GIOMBINI** (D.N.I. N° 18.789.033 - Legajo N° 4476), a la cantidad de seis (6) Módulos Artístico Cultural como Profesora en el en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de dieciocho (18) Módulos como Profesora en los Talleres de Teatro para niños, adolescentes y participantes del Centro de Día (adultos).

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 278/17 Fecha: 27/09/2017

Designación del señor **Alan Nahuel INZUA CASCO** (D.N.I. N° 38.561.257), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 279/17 Fecha: 27/09/2017

Designación de la señorita **Jimena Nicole GARNICA** (D.N.I. N° 39.103.673), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 05 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 280/17 Fecha: 28/09/2017

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.163.546 - Legajo N° 5091), quien presta servicios en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA
* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 030/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al titular de la Comisaría 1° de Ituzaingó, a los fines de solicitar información acerca de la presencia de individuos que estarían cobrando un importe específico a las personas que estacionan sus autos en las inmediaciones del Cine Teatro Gran Ituzaingó los días de presentación de espectáculos, comúnmente llamados trapitos o cuida coches.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

do de licencia, por la cual asume su cargo como concejal titular a partir del 4 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 031/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá a la Jefatura Policial Distrital, con la finalidad de solicitar que disponga la presencia de efectivos de esa fuerza en inmediaciones del Jardín N° 912 durante el horario escolar.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 032/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: Tórnase conocimiento de la nota enviada el 30 de Agosto de 2017, por la que la concejala **Mirta Noemí TONELLATO** con D.U. N° 13.124.131, informa que deja sin efecto el pedido de licencia, por la cual asume su cargo como concejala titular a partir del 1 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 033/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1°: Tórnase conocimiento de la nota enviada el 4 de Septiembre de 2017, por la que el concejal **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ** con D.U. N° 20.484.750, informa que deja sin efecto el pedi-

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 093/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el zanjeo, nivelado y reparación con gravilla de la calle Cosquín entre las calles Bagnat y Pérez Quintana.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la limpieza del sumidero existente en la calle Bacacay, numeración impar, entre la avenida Ratti y la calle Toay.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del sumidero existente en la calle Bacacay, numeración par, entre avenida Ratti y la calle Toay.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del sumidero existente en avenida Ratti numeración par entre las calles Laprida y Alvear.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el retiro del montículo de tierra y cascotes de la calle Laprida entre las calles Medeyros y Juncal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 098/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Emperanza y Tel Aviv.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 099/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Suboficial Perdomo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 100/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos corres-

pondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de mejoramiento, relleno y nivelación de la calle De Los Reseros entre Dr. Nicolás Repetto y Gobernador Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 101/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de mejoramiento, relleno y nivelación de la calle Del Cielito entre Alsina y Gobernador Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 102/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de mejoramiento, relleno y nivelación de la calle Alsina altura 3100/3800, entre las calles Del Cielito y De la Tradición.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad y la correspondiente señalización vial, en la calle Costa Rica entre Peredo y Aguaribay altura 2400 al 2500.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Cjal. Rubén Rosso entre Antofagasta y Orán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el nivelado y la reparación con gravilla de la calle Gallo altura 1100 entre Posta de Pardo y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el ranjeo y fresado de la calle Pasaje Pringles entre las calles Portugal y República de El Salvador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Vilela altura 1900 entre las calles Arequipa y Thorne.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Vilela altura 2209 entre las calles Grecia y Andalgala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle León Bloy altura 300 entre las calles Colonia y Atacama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Nahuel Huapi entre Marañón y Oribe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 111/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda y los trabajos pertinentes de corte de raíces de dos árboles de la especie tilo, ubicados sobre la calle Nahuel Huapi N° 1296 esquina Brandsen.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 112/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Paulino Rojas entre Mansilla y Belgrano.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 113/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de poda de árbol situado en la calle Europa N° 1632.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 114/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Paul Groussac entre Bagnat y Anchorena.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 115/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar poda correctiva de arbolado público ubicados en la calle Posadas al 860.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 116/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 12813/17 HCD, caratulado “**DECLARAR A ITUZAINGÓ CIUDAD AMIGABLE E INCLUSIVA PARA PERSONAS DE CONDICIÓN CELÍACA**”, para que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 117/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la extracción de un árbol ubicado en la calle Laprida N° 394 esquina Olavarría.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 118/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del árbol ubicado frente al domicilio de la calle San Isidro 1887.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 119/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar una poda parcial y correctiva del árbol ubicado sobre la calle

Soler altura 1019, entre las calles Bacacay y Quesada.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 120/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de prever reforzar los dispositivos de seguridad en el Barrio Ferroviario.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 121/17 Fecha: 21/09/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, informe a este Honorable Cuerpo si la cámara domo de seguridad instalada en la calle Hortiguera esquina avenida Blas Parera se encuentra en funcionamiento.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 027/17 **Fecha: 08/09/2017**

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 028/17 **Fecha: 19/09/2017**

Artículo 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día jueves 21 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 7/2017

Aprobación de las actas taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de fecha: 14 de junio de 2017, 12 de julio de 2017 y 28 de agosto de 2017.

Lista de Asuntos Entrados.

Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 029/17 **Fecha: 19/09/2017**

Artículo 1º: Convócase a Sesión Especial para el día jueves 21 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, a los efectos que el DEFENSOR DEL PUEBLO DE ITUZAINGÓ el Dr. Bruno Oscar Corbo, exponga ante este Honorable Cuerpo sobre la labor realizada por la defensoría durante el año próximo pasado.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 039/17 **Fecha: 04/09/2017**

Designación de la señora **Silvia Ana PRELLA** (D.N.I. N° 14.386.462), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área Secretaría del HCD, a partir del 1 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 848/17

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-22.059/15	ABOUEID, Ilda Catalina	6.383	100%	2015/2016/ 2017
4134-02.579/11	COULTON, Marta Zulema	76.075	100%	2010/2011/ 2012/2013/ 2014/2015/ 2016/2017
4134-00067/16	FRIERA, Juana Dolores	178.140	100%	2016/2017
4134-24.124/15	GUSTOVSKY, Olga Lidia	52.387	100%	2015/2016/ 2017
4134-06.034/17	LÓPEZ, Juan Domingo	162.353	50%	2017
4134-04.499/11	PALMOCCHI, Jacinta Francisca	63.522	100%	2010/2011/ 2012/2013/ 2014/2015/ 2016/2017
4134-25.557/15	PARODI, María Antonieta	70.152	50%	2015
4134-04.936/16	ROMERO, Juan Luis	134.297	100%	2016
4134-07.106/17	SUPICHATTI, Mercedes Elvira	210.726	100%	2017

ANEXO I - DECRETO N° 851/17

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-07.069/17	Asociación Capellanes Mateo 25:35 y Derechos Humanos	52.292	2017
4134-06.261/17	Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	2.152 65.682	2017
4134-05.685/17	Asociación Propietarios Carniceros de la Capital	159.085 23.664 85.276	2017
4134-06.256/17	Centro Cristiano Pueblo de Dios	200.248	2017
4134-06.280/17	Centro de Alabanzas y Misiones	157.629	2017
4134-06.262/17	Centro de Jubilados y Pensionados María de Guadalupe	138.988	2017
4134-06.281/17	Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Unión y Fraternidad	166.465	2017
4134-06.278/17	Centro Okinawense en la Argentina	40.783 40.784 40.785	2017
4134-06.240/17	Comunidad Cristiana Belén Asociación La Iglesia de Dios	84.868	2017
4134-06.271/17	Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos COOPIC	125.257	2017
4134-06.273/17	Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos COOPIC	125.393	2017
4134-06.237/17	Grupo Scout Ituzaingó	48.028 48.029	2017
4134-06.259/17	Iglesia Bautista de Ituzaingó	4.118	2017
4134-06.275/17	Iglesia Evangélica Menonita	140.239 140.240 142.458	2017
4134-04.856/16	Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana	181.293	2016
4134-06.263/17	Iglesia Nueva Apostólica Sud América	31.704	2017
4134-06.238/17	Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina	37.084 37.085	2017
4134-06.270/17	Sindicato Único de Empleados del Tabaco de la República Argentina	31.349	2017
4134-06.268/17	Sociedad de Fomento C.A.V.A. Cultural y Atlético Villa Ariza	9.334 22.243 52.422 56.092 57.247 60.976 135.139	2017

ANEXO I – DECRETO N° 852/17**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-07.999/17	AMADO, Nélica Cora	143.957	100%	2017
4134-03.250/11	BASTÍAS YÁÑEZ, Víctor Inocencio	188.913	100%	2017
4134-28.104/15	CASTAÑOS, Domingo Eduardo	129.231	100%	2017
4134-06.930/17	CONIGLIO, José	174.701	50%	2017
4134-23.789/15	CRUZ, Graciela Silvia	400.245	50%	2016
4134-06.003/17	DÍAZ, Antonio Enrique	330.637	100%	2016/2017
4134-22.850/15	FERNÁNDEZ, Marcos Hernán	105.334	100%	2015/2016/ 2017
4134-25.610/15	GARÓFALO, María del Carmen	26.933	100%	2015/2016/ 2017
4134-16.386/14	GEIST, Damasio Rosalino	179.927	100%	2014/2015
4134-02.821/11	LARA FLORES, Félix	208.897	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017
4134-00280/16	MARADEI, Oscar Enrique	125.156	50%	2016/2017
4134-04.081/16	MOYANO, Blanca Sara	217.719	100%	2017
4134-09.034/12	PELLI, Mirta Beatriz	117.978	50%	2012
4134-15.024/13	PONCE, Rubén Ramón	101.585	100%	2013/2014/ 2015
4134-11.023/12	SEQUEIRA, Alicia	330.347	100%	2012
4134-12.135/13	SUÁREZ, Hilda Berta	161.749	50%	2015

ANEXO I - DECRETO N° 853/17

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-07.282/17	AGUIRRE, Jorge Daniel	71.110	2017
4134-06.742/17	CANOVAS, Juan Carlos	86.917	2014/2015/ 2016/2017
4134-07.645/17	FRITZ, Silvano Enzo	38.854	2017
4134-08.342/17	GARCÍA, Osvaldo Roberto	41.139	2017
4134-07.788/17	GUTIÉRREZ, Carlos Alberto	137.923	2017
4134-07.459/17	MÉNDEZ, Luis Ángel	136.114	2017
4134-07.772/17	MUNITZ, Eduardo Sergio	34.169	2017
4134-08.486/17	ROLLHEISER, Alberto Martín	161.704	2017
4134-07.684/17	URDININEA, Domingo Vicente	111.096	2017
4134-08.068/17	VACCARO, Gerardo Roberto José	39.627	2017
4134-08.090/17	VERA, Héctor Daniel	102.217	2017

DECRETO N° 863/17**Detalle Artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	3.4.9.0	\$ 2,503,913.00
1110113000	01.00.00	3.5.3.0	\$ 1,503,000.00
1110114000	01.01.00	1.1.3.0	\$ 770,000.00
1110151000	01.00.00	1.1.5.0	\$ 375,650.00
1110117000	01.01.00	5.1.4.0	\$ 236,134.00
1110116000	01.00.00	3.5.3.0	\$ 219,000.00
1110115000	52.00.00	1.1.5.0	\$ 178,700.00
1110151000	01.00.00	1.1.3.0	\$ 170,000.00
1110112000	01.00.00	1.1.5.0	\$ 145,000.00
1110115000	55.00.00	3.4.9.0	\$ 143,660.00
1110115000	01.00.00	3.2.1.0	\$ 142,720.00
1110118000	81.00.00	2.5.2.0	\$ 133,000.00
1110114000	01.01.00	1.1.5.0	\$ 110,000.00
1110112000	01.00.00	3.2.1.0	\$ 101,000.00
1110112000	01.00.00	1.2.4.0	\$ 97,000.00
1110117000	01.01.00	2.2.3.0	\$ 95,000.00
1110151000	21.00.00	3.1.1.0	\$ 86,000.00
1110117000	71.00.00	3.9.9.0	\$ 75,000.00
1110117000	01.01.00	5.1.7.0	\$ 70,000.00
1110115000	54.00.00	3.2.1.0	\$ 66,097.00
1110152000	01.02.00	3.4.9.0	\$ 57,016.00
1110116000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 53,000.00
1110120000	20.00.00	2.5.5.0	\$ 50,000.00
1110118000	81.00.00	2.5.9.0	\$ 40,000.00
1110152000	01.02.00	2.7.5.0	\$ 38,190.00
1110113000	32.00.00	2.3.2.0	\$ 34,545.00
1110115000	55.00.00	2.9.3.0	\$ 34,000.00
1110115000	01.00.00	3.1.1.0	\$ 32,877.53
1110120000	20.00.00	2.9.9.0	\$ 32,500.00
1110115000	55.00.00	3.1.5.0	\$ 30,000.00
1110113000	01.00.00	2.1.1.0	\$ 28,000.00
1110115000	54.00.00	2.7.4.0	\$ 25,880.00
1110120000	20.00.00	3.5.3.0	\$ 22,750.00
1110115000	52.00.00	3.7.2.0	\$ 22,510.00
1110115000	01.00.00	4.3.7.0	\$ 22,168.00
1110116000	01.00.00	3.3.3.0	\$ 22,044.00
1110111000	01.01.00	3.2.2.0	\$ 20,100.00
1110115000	54.00.00	2.7.9.0	\$ 20,097.60
1110113000	01.00.00	3.5.9.0	\$ 19,000.00
1110115000	01.00.00	3.1.4.0	\$ 18,566.16

1110115000	52.00.00	2.7.5.0	\$ 18,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	2.5.1.0	\$ 16,710.00
1110115000	55.00.00	3.1.4.0	\$ 16,200.00
1110117000	01.01.00	3.2.2.0	\$ 16,000.00
1110113000	01.00.00	3.7.2.0	\$ 15,000.00
1110152000	01.02.00	1.1.7.0	\$ 15,000.00
1110119000	19.00.00	3.3.1.0	\$ 14,150.00
1110115000	54.00.00	2.7.5.0	\$ 14,112.78
1110111000	01.01.00	3.3.1.0	\$ 13,000.00
1110114000	01.01.00	2.2.2.0	\$ 13,000.00
1110152000	01.01.00	1.1.5.0	\$ 13,000.00
1110112000	01.00.00	4.3.7.0	\$ 12,000.00
1110115000	55.00.00	3.4.1.0	\$ 12,000.00
1110115000	54.00.00	3.5.3.0	\$ 11,300.00
1110114000	01.01.00	3.1.1.0	\$ 11,000.00
1110112000	01.00.00	2.9.2.0	\$ 10,000.00
1110112000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 10,000.00
1110113000	01.00.00	2.3.3.0	\$ 10,000.00
1110113000	01.00.00	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110113000	01.00.00	3.3.2.0	\$ 10,000.00
1110113000	32.00.00	2.2.2.0	\$ 10,000.00
1110115000	52.00.00	2.5.9.0	\$ 10,000.00
1110123000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 10,000.00
1110151000	22.00.00	2.2.2.0	\$ 10,000.00
1110151000	22.00.00	2.7.5.0	\$ 10,000.00
1110123000	01.00.00	2.3.2.0	\$ 9,000.00
1110151000	01.00.00	3.3.1.0	\$ 9,000.00
1110113000	01.00.00	2.4.2.0	\$ 8,800.00
1110115000	01.00.00	3.5.9.0	\$ 8,400.00
1110112000	01.00.00	2.7.9.0	\$ 8,000.00
1110117000	01.01.00	2.6.9.0	\$ 8,000.00
1110112000	01.00.00	2.9.3.0	\$ 6,000.00
1110113000	01.00.00	2.5.4.0	\$ 6,000.00
1110200000	01.00.00	2.9.2.0	\$ 6,000.00
1110115000	01.00.00	2.3.4.0	\$ 5,550.00
1110113000	01.00.00	3.2.9.0	\$ 5,500.00
1110115000	51.00.00	2.1.1.0	\$ 5,000.00
1110116000	01.00.00	3.1.1.0	\$ 5,000.00
1110151000	01.00.00	2.5.2.0	\$ 5,000.00
1110152000	01.01.00	2.9.9.0	\$ 5,000.00
1110152000	01.02.00	2.5.5.0	\$ 5,000.00
1110115000	01.00.00	2.6.9.0	\$ 4,137.60
1110152000	01.01.00	2.3.3.0	\$ 4,000.00

1110115000	01.00.00	3.3.9.0	\$ 3,500.00
1110115000	52.00.00	2.7.1.0	\$ 3,500.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110152000	01.01.00	2.9.2.0	\$ 3,500.00
1110114000	01.01.00	2.7.4.0	\$ 3,486.01
1110152000	01.01.00	3.4.3.0	\$ 3,400.00
1110112000	01.00.00	2.1.4.0	\$ 3,127.50
1110115000	01.00.00	3.5.5.0	\$ 3,048.00
1110111000	01.01.00	2.9.1.0	\$ 3,000.00
1110152000	01.01.00	2.5.5.0	\$ 3,000.00
1110152000	01.02.00	3.3.3.0	\$ 3,000.00
1110115000	52.00.00	2.5.6.0	\$ 2,798.00
1110115000	54.00.00	2.5.5.0	\$ 2,200.00
1110120000	20.00.00	2.7.9.0	\$ 2,200.00
1110152000	01.01.00	3.3.3.0	\$ 2,000.00
1110113000	32.00.00	3.3.3.0	\$ 1,955.00
1110152000	01.02.00	2.1.1.0	\$ 1,900.00
1110152000	01.01.00	3.6.1.0	\$ 1,600.00
1110115000	01.00.00	5.1.7.0	\$ 1,400.00
1110117000	72.00.00	2.1.1.0	\$ 1,000.00
1110152000	01.01.00	4.3.7.0	\$ 900.00
1110114000	01.01.00	4.3.1.0	\$ 800.00
1110152000	01.01.00	2.4.3.0	\$ 600.00
1110152000	01.01.00	3.3.9.0	\$ 500.00
1110152000	01.01.00	3.7.2.0	\$ 200.00
			\$8,320,593.18

Detalle Artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	2.7.5.0	\$ 4.05
1110115000	54.00.00	2.9.6.0	\$ 45.00
1110152000	01.02.00	2.2.2.0	\$ 200.00
1110111000	01.01.00	2.5.5.0	\$ 300.00
1110113000	32.00.00	2.5.6.0	\$ 500.00
1110115000	55.00.00	2.3.1.0	\$ 500.00
1110152000	01.02.00	2.5.9.0	\$ 535.00
1110152000	01.01.00	2.5.1.0	\$ 700.00
1110114000	01.01.00	2.3.1.0	\$ 750.00
1110111000	01.01.00	2.5.8.0	\$ 800.00
1110115000	55.00.00	2.9.6.0	\$ 800.00
1110115000	55.00.00	2.3.2.0	\$ 950.00
1110111000	01.01.00	2.9.2.0	\$ 1,000.00
1110115000	52.00.00	2.3.2.0	\$ 1,000.00
1110117000	72.00.00	2.5.9.0	\$ 1,000.00

1110152000	01.02.00	2.9.4.0	\$ 1,000.00
1110115000	52.00.00	2.5.4.0	\$ 1,238.00
1110114000	01.01.00	2.3.2.0	\$ 1,550.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	2.9.1.0	\$ 1,550.00
1110151000	01.00.00	3.4.9.0	\$ 1,800.00
1110114000	01.01.00	2.7.9.0	\$ 1,800.48
1110152000	01.02.00	2.3.1.0	\$ 1,865.00
1110115000	54.00.00	2.2.2.0	\$ 1,930.00
1110111000	01.01.00	2.7.9.0	\$ 2,000.00
1110120000	20.00.00	2.5.8.0	\$ 2,200.00
1110152000	01.01.00	2.7.9.0	\$ 2,200.00
1110120000	20.00.00	3.2.2.0	\$ 2,750.00
1110115000	55.00.00	2.9.2.0	\$ 3,300.00
1110111000	01.01.00	2.9.3.0	\$ 3,500.00
1110111000	01.01.00	2.6.3.0	\$ 4,000.00
1110111000	01.01.00	2.9.6.0	\$ 4,000.00
1110113000	01.00.00	2.3.2.0	\$ 4,000.00
1110115000	51.00.00	4.3.7.0	\$ 5,000.00
1110115000	55.00.00	4.3.7.0	\$ 5,000.00
1110116000	01.00.00	2.9.2.0	\$ 5,000.00
1110118000	81.00.00	2.7.5.0	\$ 5,000.00
1110113000	31.00.00	3.2.9.0	\$ 5,500.00
1110113000	32.00.00	2.5.8.0	\$ 6,000.00
1110200000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 6,000.00
1110151000	01.00.00	4.3.4.0	\$ 6,600.00
1110152000	01.01.00	3.3.2.0	\$ 6,700.00
1110115000	55.00.00	4.3.6.0	\$ 7,000.00
1110116000	01.00.00	2.2.1.0	\$ 7,000.00
1110151000	21.00.00	3.3.1.0	\$ 7,000.00
1110120000	20.00.00	2.9.3.0	\$ 7,500.00
1110111000	01.01.00	4.3.6.0	\$ 8,500.00
1110115000	52.00.00	2.3.4.0	\$ 8,550.00
1110123000	01.00.00	4.3.6.0	\$ 9,000.00
1110117000	01.01.00	2.9.6.0	\$ 9,500.00
1110114000	01.01.00	2.7.1.0	\$ 9,681.48
1110118000	81.00.00	2.6.5.0	\$ 10,000.00
1110120000	20.00.00	3.9.1.0	\$ 10,000.00
1110123000	01.00.00	2.5.5.0	\$ 10,000.00
1110115000	54.00.00	2.3.4.0	\$ 10,525.00
1110114000	01.01.00	2.2.9.0	\$ 11,000.00
1110115000	54.00.00	2.5.2.0	\$ 11,660.00
1110115000	52.00.00	2.3.1.0	\$ 11,900.00
1110111000	01.01.00	3.5.3.0	\$ 12,000.00

1110112000	01.00.00	2.3.3.0	\$ 14,000.00
1110115000	52.00.00	2.9.1.0	\$ 14,020.00
1110119000	19.00.00	5.1.8.0	\$ 14,150.00
1110117000	01.01.00	3.3.2.0	\$ 14,500.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	2.9.2.0	\$ 15,300.00
1110115000	52.00.00	2.4.3.0	\$ 15,800.00
1110152000	01.02.00	2.9.2.0	\$ 16,900.00
1110114000	01.01.00	3.3.9.0	\$ 17,000.00
1110115000	51.00.00	3.2.9.0	\$ 17,000.00
1110152000	01.01.00	2.9.6.0	\$ 17,000.00
1110115000	52.00.00	2.2.9.0	\$ 17,710.00
1110113000	01.00.00	2.9.9.0	\$ 18,800.00
1110151000	01.00.00	4.3.7.0	\$ 19,000.00
1110114000	01.01.00	4.3.6.0	\$ 19,800.00
1110113000	01.00.00	4.3.3.0	\$ 20,000.00
1110117000	71.00.00	3.5.1.0	\$ 20,000.00
1110118000	81.00.00	2.3.3.0	\$ 20,000.00
1110118000	81.00.00	2.7.1.0	\$ 20,000.00
1110120000	20.00.00	2.1.1.0	\$ 20,000.00
1110115000	55.00.00	4.3.5.0	\$ 20,500.00
1110113000	01.00.00	4.3.7.0	\$ 21,000.00
1110116000	01.00.00	2.2.2.0	\$ 25,000.00
1110152000	01.02.00	2.2.1.0	\$ 26,190.00
1110116000	01.00.00	2.9.9.0	\$ 27,000.00
1110152000	01.02.00	2.9.6.0	\$ 27,500.00
1110114000	01.01.00	2.2.1.0	\$ 28,000.00
1110115000	53.00.00	3.2.2.0	\$ 28,000.00
1110113000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 30,000.00
1110113000	01.00.00	4.3.6.0	\$ 30,000.00
1110115000	01.00.00	2.9.3.0	\$ 30,000.00
1110115000	52.00.00	3.2.2.0	\$ 31,000.00
1110115000	52.00.00	2.9.2.0	\$ 31,200.00
1110115000	53.00.00	2.6.5.0	\$ 31,500.00
1110151000	01.00.00	3.3.3.0	\$ 32,700.00
1110151000	21.00.00	3.3.6.0	\$ 36,000.00
1110113000	32.00.00	2.3.9.0	\$ 40,000.00
1110151000	21.00.00	3.3.3.0	\$ 43,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.9.0	\$ 47,300.00
1110116000	01.00.00	3.3.2.0	\$ 48,044.00
1110117000	71.00.00	2.9.9.0	\$ 55,000.00
1110152000	01.02.00	2.2.2.0	\$ 57,016.00
1110114000	01.01.00	3.5.3.0	\$ 60,000.00
1110115000	54.00.00	2.6.5.0	\$ 60,490.38

1110151000	21.00.00	2.7.9.0	\$ 62,000.00
1110120000	20.00.00	3.2.1.0	\$ 65,000.00
1110113000	01.00.00	2.5.5.0	\$ 70,000.00
1110113000	01.00.00	3.4.9.0	\$ 70,000.00
1110113000	01.00.00	2.1.4.0	\$ 80,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	4.3.8.0	\$ 80,000.00
1110115000	01.00.00	3.2.2.0	\$ 81,018.00
1110115000	54.00.00	2.9.1.0	\$ 81,300.00
1110116000	01.00.00	3.6.1.0	\$ 84,000.00
1110151000	01.00.00	3.3.9.0	\$ 86,000.00
1110112000	01.00.00	2.1.1.0	\$ 88,127.50
1110114000	01.01.00	2.9.3.0	\$ 95,000.00
1110151000	21.00.00	3.3.2.0	\$ 101,000.00
1110114000	01.01.00	3.3.3.0	\$ 103,000.00
1110116000	01.00.00	4.3.6.0	\$ 103,000.00
1110118000	81.00.00	3.3.1.0	\$ 118,000.00
1110115000	01.00.00	3.3.1.0	\$ 125,799.29
1110151000	01.00.00	3.3.2.0	\$ 126,400.00
1110112000	01.00.00	3.3.1.0	\$ 145,000.00
1110112000	01.00.00	3.4.9.0	\$ 145,000.00
1110115000	52.00.00	2.1.1.0	\$ 220,397.00
1110113000	01.00.00	3.9.1.0	\$ 347,000.00
1110117000	01.01.00	5.2.1.0	\$ 401,134.00
1110114000	01.01.00	3.3.2.0	\$ 560,700.00
1110113000	01.00.00	3.6.1.0	\$ 919,000.00
1110116000	01.00.00	3.4.6.0	\$ 2,503,913.00
			\$ 8,320,593.18

Detalle Artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	3.3.2.0	\$ 1,083,400.00
1110113000	31.00.00	2.5.6.0	\$ 265,000.00
1110113000	32.00.00	2.9.9.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	3.5.3.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	2.9.2.0	\$ 23,000.00
1110113000	32.00.00	3.6.1.0	\$ 6,000.00
1110113000	32.00.00	2.9.6.0	\$ 3,000.00
1110113000	31.00.00	3.3.9.0	\$ 2,000.00
1110114000	01.02.00	2.1.4.0	\$ 102,000.00
1110118000	81.00.00	2.5.2.0	\$ 40,000.00
1110122000	60.75.00	4.2.2.0	\$ 800,000.00
1110151000	21.00.00	2.5.6.0	\$ 1,260,000.00
1110151000	24.81.00	1.1.1.0	\$ 1,000,000.00

1110151000	24.81.00	1.2.1.0	\$ 1,000,000.00
1110151000	23.01.00	3.2.2.0	\$ 640,000.00
1110151000	24.81.00	2.9.3.0	\$ 272,000.00
1110151000	21.00.00	3.2.2.0	\$ 250,000.00
1110151000	23.02.00	3.2.2.0	\$ 180,000.00
1110151000	01.00.00	2.5.6.0	\$ 150,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	3.5.1.0	\$ 150,000.00
1110151000	24.81.00	2.7.1.0	\$ 71,000.00
1110151000	01.00.00	3.3.1.0	\$ 50,000.00
1110151000	21.00.00	2.5.9.0	\$ 50,000.00
1110151000	21.00.00	2.9.1.0	\$ 50,000.00
1110151000	24.81.00	2.9.1.0	\$ 45,000.00
1110151000	24.81.00	2.1.5.0	\$ 32,000.00
1110151000	24.81.00	2.7.5.0	\$ 30,000.00
1110151000	24.81.00	3.3.3.0	\$ 25,009.00
1110151000	21.00.00	4.3.5.0	\$ 25,000.00
1110151000	24.81.00	2.2.2.0	\$ 20,000.00
1110151000	24.81.00	2.4.4.0	\$ 18,000.00
1110151000	21.00.00	3.3.1.0	\$ 15,000.00
1110151000	24.81.00	2.6.5.0	\$ 8,000.00
1110151000	21.00.00	2.7.1.0	\$ 4,070.00
			\$ 7,729,479.00

Detalle Artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	4.3.4.0	\$ 2,000.00
1110113000	32.00.00	3.3.2.0	\$ 2,000.00
1110113000	32.00.00	2.9.3.0	\$ 3,000.00
1110113000	32.00.00	4.3.6.0	\$ 3,000.00
1110113000	31.00.00	4.3.1.0	\$ 6,000.00
1110113000	31.00.00	3.3.3.0	\$ 10,000.00
1110113000	32.00.00	4.3.5.0	\$ 10,000.00
1110113000	32.00.00	3.4.6.0	\$ 16,000.00
1110113000	31.00.00	2.3.3.0	\$ 20,000.00
1110113000	31.00.00	3.3.1.0	\$ 20,000.00
1110113000	31.00.00	4.3.9.0	\$ 22,400.00
1110113000	32.00.00	3.3.3.0	\$ 58,000.00
1110113000	31.00.00	3.4.6.0	\$ 60,000.00
1110113000	31.00.00	2.5.4.0	\$ 65,000.00
1110113000	31.00.00	3.5.1.0	\$ 200,000.00
1110113000	31.00.00	2.9.6.0	\$ 345,000.00
1110113000	31.00.00	4.2.2.0	\$ 600,000.00
1110114000	01.02.00	2.9.6.0	\$ 50,000.00

1110114000	01.02.00	3.3.2.0	\$ 52,000.00
1110118000	81.00.00	4.3.7.0	\$ 40,000.00
1110151000	24.81.00	3.3.9.0	\$ 9.00
1110151000	01.00.00	2.7.5.0	\$ 140.00
1110151000	21.00.00	2.9.3.0	\$ 438.00
1110151000	21.00.00	2.1.4.0	\$ 700.00
1110151000	01.00.00	2.9.9.0	\$ 840.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	24.81.00	2.1.4.0	\$ 1,000.00
1110151000	21.00.00	2.4.4.0	\$ 1,600.00
1110151000	21.00.00	2.7.9.0	\$ 4,070.00
1110151000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 22,318.00
1110151000	21.00.00	2.9.6.0	\$ 38,200.00
1110151000	01.00.00	2.4.3.0	\$ 50,100.00
1110151000	24.81.00	3.3.2.0	\$ 55,000.00
1110151000	01.00.00	4.3.5.0	\$ 61,273.50
1110151000	01.00.00	3.3.3.0	\$ 61,710.00
1110151000	01.00.00	3.2.2.0	\$ 82,560.00
1110151000	24.81.00	2.6.4.0	\$ 87,000.00
1110151000	24.81.00	2.9.6.0	\$ 140,000.00
1110151000	24.81.00	2.9.9.0	\$ 145,000.00
1110151000	24.81.00	3.2.9.0	\$ 180,000.00
1110151000	01.00.00	3.3.2.0	\$ 186,898.00
1110151000	21.00.00	3.3.2.0	\$ 262,300.00
1110151000	24.81.00	3.3.4.0	\$ 350,000.00
1110151000	24.81.00	3.4.9.0	\$ 713,000.00
1110151000	24.81.00	3.5.1.0	\$ 720,922.50
1110151000	01.00.00	4.2.1.0	\$ 800,000.00
1110151000	24.81.00	2.8.4.0	\$ 1,000,000.00
1110151000	24.81.00	3.2.2.0	\$ 1,180,000.00
			\$ 7,729,479.00

Detalle Artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	24.80.00	4.2.2.0	\$ 1,811,000.00
1110151000	24.80.00	2.8.4.0	\$ 260,000.00
1110117000	72.00.00	2.1.1.0	\$ 192,000.00
1110151000	24.80.00	1.3.1.0	\$ 100,000.00
1110151000	24.80.00	2.9.3.0	\$ 100,000.00
1110151000	24.80.00	3.3.3.0	\$ 93,000.00
1110119000	17.00.00	2.6.2.0	\$ 64,480.00
1110151000	24.80.00	4.3.7.0	\$ 53,839.96
1110151000	22.00.00	3.9.9.0	\$ 40,000.00
1110119000	18.00.00	3.5.3.0	\$ 39,100.00

1110151000	24.80.00	4.3.5.0	\$ 30,000.00
1110119000	18.00.00	2.2.3.0	\$ 23,940.00
1110151000	24.80.00	4.3.1.0	\$ 20,000.00
1110151000	24.80.00	2.6.4.0	\$ 10,000.00
1110151000	24.80.00	2.6.5.0	\$ 10,000.00
1110151000	24.80.00	2.7.5.0	\$ 10,000.00
1110151000	24.80.00	2.8.9.0	\$ 9,200.00
1110151000	24.80.00	2.1.4.0	\$ 6,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	24.80.00	4.2.1.0	\$ 2,000.00
1110151000	24.80.00	4.3.9.0	\$ 1,000.00
			\$ 2,875,559.96

Detalle Artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	4.2.2.0	\$ 404,000.00
1110117000	72.00.00	2.3.4.0	\$ 3,500.00
1110117000	72.00.00	2.5.4.0	\$ 3,500.00
1110117000	72.00.00	2.9.1.0	\$ 35,000.00
1110117000	72.00.00	5.1.4.0	\$ 150,000.00
1110119000	18.00.00	2.3.2.0	\$ 500.00
1110119000	18.00.00	4.3.6.0	\$ 4,480.00
1110119000	18.00.00	2.3.9.0	\$ 5,940.00
1110119000	18.00.00	2.2.9.0	\$ 17,500.00
1110119000	17.00.00	2.1.1.0	\$ 25,000.00
1110119000	18.00.00	2.1.1.0	\$ 35,000.00
1110119000	18.00.00	2.3.3.0	\$ 39,100.00
1110151000	24.80.00	2.6.9.0	\$ 140.00
1110151000	24.80.00	2.1.5.0	\$ 6,000.00
1110151000	24.80.00	2.9.9.0	\$ 9,200.00
1110151000	24.80.00	2.9.6.0	\$ 15,000.00
1110151000	24.80.00	4.3.4.0	\$ 42,399.96
1110151000	24.80.00	4.3.8.0	\$ 44,100.00
1110151000	24.80.00	3.4.9.0	\$ 127,000.00
1110151000	24.80.00	3.3.2.0	\$ 137,000.00
1110151000	24.80.00	2.5.5.0	\$ 139,000.00
1110151000	24.80.00	4.3.2.0	\$ 552,200.00
1110151000	24.80.00	2.5.9.0	\$ 1,080,000.00
			\$ 2,875,559.96

Detalle Artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	3.2.1.0	\$ 398,966.40

1110117000	01.03.00	4.3.2.0	\$ 13,000.00
1110151000	01.00.00	2.5.5.0	\$ 455,000.00
1110151000	01.00.00	2.1.5.0	\$ 304,800.00
1110151000	01.00.00	2.2.2.0	\$ 76,500.00
1110151000	01.00.00	2.6.5.0	\$ 69,000.00
1110151000	01.00.00	2.7.5.0	\$ 22,000.00
			\$ 1,339,266.40

Detalle Artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	2.1.1.0	\$ 398,966.40
1110117000	01.03.00	2.9.2.0	\$ 6,000.00
1110117000	01.03.00	2.1.1.0	\$ 7,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.4.0	\$ 2,000.00
1110151000	01.00.00	4.3.3.0	\$ 2,000.00
1110151000	01.00.00	2.6.9.0	\$ 4,000.00
1110151000	01.00.00	2.2.1.0	\$ 5,000.00
1110151000	01.00.00	2.4.2.0	\$ 5,000.00
1110151000	01.00.00	2.5.2.0	\$ 8,000.00
1110151000	01.00.00	2.7.4.0	\$ 8,500.00
1110151000	01.00.00	3.3.1.0	\$ 10,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.5.0	\$ 18,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.6.0	\$ 19,600.00
1110151000	01.00.00	2.7.9.0	\$ 19,700.00
1110151000	01.00.00	4.3.2.0	\$ 20,000.00
1110151000	01.00.00	2.7.2.0	\$ 22,000.00
1110151000	01.00.00	2.6.4.0	\$ 23,000.00
1110151000	01.00.00	2.7.1.0	\$ 29,000.00
1110151000	01.00.00	4.3.1.0	\$ 29,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.3.0	\$ 33,500.00
1110151000	01.00.00	4.3.9.0	\$ 34,000.00
1110151000	01.00.00	2.5.8.0	\$ 40,000.00
1110151000	01.00.00	2.6.1.0	\$ 46,000.00
1110151000	01.00.00	2.9.9.0	\$ 48,900.00
1110151000	01.00.00	2.3.4.0	\$ 80,100.00
1110151000	01.00.00	2.5.9.0	\$ 420,000.00
			\$ 1,339,266.40

ANEXO I - DECRETO N° 877/17

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-02.496/16	REYNOSO Estela Gladys	DGJ-796	2016
4134-00928/16	CABALLI Carlos Alberto	DJE-143	2016
4134-02.440/16	ELISEY Sergio Fabián	EIW-312	2016

*_*_*

ANEXO I - DECRETO N° 879/17

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-22.467/15	CIAPARELLI Estela María	217.768	50%	2015/2016
4134-14.332/13	ZELADA Mauricio Cirilo	158.151	100%	2013/2014 2015/2016
4134-26.079/15	CRUZATE BOSCH Manuel	134.920	100%	2015/2016 2017
4134-01.551/11	VERA Alicia Graciela	120.840	100%	2012/2013 2014/2015 2016/2017
4134-00973/16	ESPÓSITO María del Carmen	702.043	100%	2017
4134-00973/16	ESPÓSITO María del Carmen	702.043	50%	2016
4134-28.224/15	ROBERTS Elena	401.833	100%	2015/2016 2017
4134-25.665/15	PRADO María Teresa	37.846	100%	2015/2016 2017
4134-01.051/16	CASTAÑOS Roberto Raúl	205.722	100%	2016/2017
4134-00797/16	LAMBERTUCCI Ilda Olga	402.075	100%	2016/2017
4134-24.357/15	LASALA María Nélide	211.250	100%	2015/2016 2017
4134-01.064/16	MALDONADO Segundo Nicéforo	61.819	100%	2016/2017
4134-01.914/16	JIMÉNEZ BASCUÑAN Rossana Paola	41.935	100%	2016/2017
4134-05.336/11	GUSKOSKI Verónica	181.438	100%	2011/2012 2013/2014 2015
4134-05.392/17	GOMIS Pedro Miguel	158.115	50%	2017
4134-01.959/16	ACUÑA Mercedes	291.222	100%	2017
4134-06.262/12	CALABRESE María Ester	401.481	100%	2012/2013 2014/2015 2016/2017

ANEXO I - DECRETO N° 880/17

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-07.457/17	Asociación Amigos de Villa Ariza Centro de Asistencia Primaria	184.388	2017
4134-06.276/17	Bio Psico Social B.P.S. Asociación Civil sin Fines de Lucro	187.782	2017
4134-02.961/16	Centro Cristiano Puerta del Cielo	230.466	2015/2017
4134-07.900/17	Centro de Día A.P.A.N.A. Asoc. Padres y Amigos de Niños Atípicos	290.928	2017
4134-06.274/17	Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó CEJUPEI	142.448	2016
4134-07.469/17	Club Leones de Ituzaingó	206.282	2017
4134-05.686/17	Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó	87.860 87.861	2017
4134-06.260/17	Fundación María Virgen Madre	126.154	2017
4134-05.296/17	Fundación María Virgen Madre	290.793	2017
4134-04.587/16	La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	59 10.243 20.009 701.004	2016
4134-05.688/17	La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	59 10.243 20.009 701.004	2017
4134-06.236/17	Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó	2.300	2017

ANEXO I – DECRETO N° 898/17

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00595/16	CARRILLO Raúl Eduardo	400.872	100%	2016/2017
4134-17.046/14	CHIESI Bernardo Antonio	32.173	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-24.348/15	CHOCOBAR Liliana Beatriz	96.690	100%	2015/2016/ 2017
4134-24.180/15	DÍAZ Fernando	401.424	100%	2015/2016/ 2017
4134-02.975/16	DILLMANN Marta Liliana	403.573	100%	2016/2017
4134-25.678/15	FLORES Rolando Rubén	75.246	100%	2015/2016/ 2017
4134-03.829/16	FRASCINO Osvaldo Carlos	181.463	50%	2016/09 a 2017/12
4134-08.191/17	GALEANO Roberto Luján	163.835	50%	2017
4134-02.491/16	GAMBAROTTA Arturo Avelino	400.375	50%	2016/07 a 2017/12
4134-02.688/16	GENS Florencia Yamila	43.847	100%	2016/2017
4134-24.459/15	GIMÉNEZ Lidia	161.310	100%	2017
4134-19.776/08	GONZÁLEZ Julieta	107.254	50%	2011/2012/ 2015/2016
4134-22.109/15	HEBE Nelli	63.770 516.164	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-16.763/14	KOHUT Mariana Andrea	124.189	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-02.396/16	KUS Francisco Rodolfo	142.557	100%	2016/10 a 2017/12
4134-23.480/15	MARTÍNEZ SCHUFFENEGER Elena del Carmen	138.390	50%	2016
4134-23.480/15	MARTÍNEZ SCHUFFENEGER Elena del Carmen	138.391	50%	2015/2016
4134-03.051/16	MÉNDEZ Eduardo	213.491	50%	2016/2017
4134-11.593/13	MIELE Eduardo Germán José	72.674	50%	2015/2016
4134-22.479/15	MILANO María Esther	38.855	50%	2014/2015/ 2016/2017
4134-11.675/13	PAULICHENCO Stella Maris	106.697	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017
4134-08.574/17	PÉREZ Daniel Enrique	125.143	100%	2017
4134-22.370/15	PÉREZ Jorge Ricardo	401.105	100%	2015/2016/ 2017
4134-01.016/16	REALES Ramona Candelaria	202.471	50%	2016
4134-00198/16	REGINE Lucía	21.083	100%	2016/2017
4134-23.192/15	RODRÍGUEZ Mario Manuel	207.494	100%	2015/2016/ 2017
4134-27.472/15	ROMANO Claudia Alejandra	515.028	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-09.942/12	SERPAGLI Andrea Roxana	516.794	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-01.310/16	SOLGARIAN María Cristina	197.739	100%	2016/2017
4134-30.717/10	VERÓN Olga	319	50%	2012-2013

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Asociación Civil Construyendo Juntos, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0847/17	17
• Azcona Ariel Darío, modificación Decreto Nº 779/17 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0886/17	36
• Barrio San Alberto, otorgamiento de subsidio para reparación de la bomba de agua.	0900/17	44
• Blanco Angélica, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0869/17	28
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0898/17	78
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0898/17	42
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0852/17	19
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0852/17	64
• Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II, adjudicación de la Licitación Pública Nº 09/2017 para su realización a RESUAR S.A.I.C.I.F.	0890/17	38
• Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos - PROAS Ltda., eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2015 a 2017.	0846/17	16
• Cordiano Claudia Verónica, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0883/17	35
• Dato Cristian Martín, designación como Presidente de la Junta Evaluadora Nº 3 de Discapacidad.	0897/17	42
• Departamento de Patrimonio, otorgamiento de fondo fijo para transferencia por contrato de leasing.	0850/17	19
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas de locución en Programas Culturales y autorización contratación de Mena Horacio.	0855/17	20
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0877/17	76
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores.	0877/17	32
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0851/17	19
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0851/17	63
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0880/17	33
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0880/17	77
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0853/17	19
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0853/17	65
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 19º Edición.	0864/17	26
• Festival de Folclore Mundo en Danza de Brasil, autorización concurrencia junto con la Compañía Municipal de Danzas Ar-		

gentinas de la trabajadora Juárez Dina Soledad.	0856/17	21
• Gil Otero Alicia Elvira, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0870/17	28
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales por Ordenanza N° 2160 a Abrosesa y Favata.	0862/17	24
• Jornada “Educar para la Paz” y “Educar en Responsabilidad”, organizada por el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, y dictado del taller sobre “El Liderazgo que transforma”, de la señora Dipty NARAN, declaración de Interés Municipal.	0878/17	32
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0848/17	17
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0848/17	62
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0879/17	33
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0879/17	76
• Juegos Bonaerenses 2017, adjudicación Licitación Privada N° 42/2017 de contratación de hotel a la Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines.	0889/17	38
• Juegos Bonaerenses 2017, declaración de Interés Municipal realización de la Final Provincial, autorización traslado de la delegación, otorgamiento de sumas fijas para gastos y pago de viáticos.	0905/17	45
• Juegos Bonaerenses 2017, reconocimiento de servicios prestados por Jurados Ad Honorem y disposición pago de viáticos.	0887/17	36
• Licenciatura de Enfermería, otorgamiento de subsidio para pago del trámite de gestión del título de la carrera.	0893/17	40
• Máquinas Viales y Camiones para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 40/2017 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0888/17	37
• Máquinas Viales y Camiones para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 39/2017 de alquiler a la proveedora CHERMAZ Analía Beatriz.	0906/17	47
• Parra Osore Esteban Fabián, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0860/17	23
• Pederiva Lucio, declaración de Interés Municipal participación en las actividades del Proyecto “Barro de la Patria Grande” en el Primer Encuentro Binacional de Cerámica Artística y otorgamiento de gastos de traslado.	0873/17	30
• Pequeña y Mediana Empresa, declaración de la emergencia económica de la en el ámbito del Partido y otorgamiento de beneficios impositivos.	0845/17	15
• Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, declaración de Interés Municipal realización de la 43° Edición.	0936/17	51
• Pérez Daniel Enrique, modificación Decreto N° 785/17 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2012 al 2016 por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas.	0902/17	44
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0844/17	15
• Pre Cosquín 2018, designación de Tuero Carlos, Costa Sebastián y Tormo María del Carmen como Representantes.	0874/17	31
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 31/08/2017.	0863/17	24

• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 31/08/2017. Detalle Artículos,	0863/17	66
• Programa de Capacitación sobre el Delito de Trata de Personas, organizado por la Fundación María de los Ángeles, declaración de Interés Municipal y autorización participación personal del Consejo de Mujeres de Ituzaingó.	0854/17	20
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Poletti Bárbara.	0866/17	27
• Scuola Ugo Foscolo, declaración de Interés Municipal visita de un grupo de alumnos italianos.	0849/17	19
• Secretaría Privada, asignación de la Caja Chica a Sale Rita.	0881/17	34
• Semana del Caballo, otorgamiento de suma fija para gastos.	0875/17	31
• Sistema Integrado de Salud, incremento del valor de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos.	0843/17	14
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas relacionadas con el Escalafón Municipal y autorización contratación de Folgueiras Claudia Roxana.	0899/17	43
• Taller Literario Puerto Plumas, declaración de Interés Municipal impresión del libro de recopilación de poemas y poesías.	0876/17	31
• Tasas y Derechos Municipales, prórroga de los vencimientos del día 30 de septiembre.	0935/17	50
• Telefónica Móviles Argentina S.A., modificación Decreto N° 157/16 de adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2016 de contratación de servicio para el estacionamiento medido.	0891/17	39
• Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó - UCIADI, autorización registro extemporáneo de Contrato de Cesión de Uso.	0868/17	27
• Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2008 a 2017.	0871/17	29
• Van Becelaere Mirta Susana, condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 46.166.	0885/17	36
• Verón Patricia Elena, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0884/17	35
• Víctimas de violencia, eximición de la Tasa por Servicios Generales a Antoliche Leda y Logares María Fernanda.	0861/17	23

DESIGNACIONES

• Arce Riquelme María Francisca, baja como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios Ad Honorem y designación en la Planta de Personal Temporario en la Secretaría de Salud.	0882/17	34
• Castro Ricardo Omar, Profesor Provisional con Horas Cátedra de la Rama de Formación Profesional.	0867/17	27
• Jardines de Infantes Municipales, designación como Titulares de las docentes Gei Constanza, Huth Florencia Natalia, Hernández Alejandra Noelia, Juárez Mercedes y Pereyra Sandra Beatriz.	0872/17	29
• Núñez Gladys Mónica, Directora de Apremios.	0841/17	13

- Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina. 0858/17 22

ORDENANZAS

- Ariozzi Fabiana Eugenia, autorización reserva de estacionamiento vehicular por en Manuel Alberti N° 1781 por discapacidad. Ord. N° 4630. 0921/17 10
- Asociación Rivera al Piso (Team Multimarcas de Autos), Veto de la Ordenanza N° 4634 de declaración de Interés Municipal Encuentro Solidario. Ord. N° 4634. 0925/17 11
- Bettino Domingo Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Pte. Perón N° 9046. Ord. N° 4620. 0911/17 06
- Carrusel Plaza “20 de Febrero”, autorización llamado a Licitación Pública para otorgar permiso de uso. Ord. N° 4639. 0930/17 12
- Caseta de Seguridad, autorización instalación según expediente N° 4134-08.577/17. Ord. N° 4641. 0932/17 12
- Castañares Héctor Aroldo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y depósito en Maestra Muñoz s/ N°. Ord. N° 4624. 0915/17 08
- Centro de Día Ituzaingó, autorización corte de tránsito vehicular para realización de la Caminata Solidaria 2017. Ord. N° 4635. 0926/17 11
- Díaz Mariano Emanuel, declaración de Interés Municipal realización de evento cultural en la Plaza Atahualpa Yupanqui y autorización uso del espacio público. Ord. N° 4632. 0923/17 10
- Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte de tránsito vehicular para realizar la bicicleteada ECEA 2017. Ord. N° 4628. 0919/17 09
- Hernando Sabina y Luro Jorge, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Olavarría y Lavalle. Ord. N° 4626. 0917/17 08
- Jornada de Autodeterminación y Derechos de las Personas con Discapacidad, declaración de Interés Municipal 3° Edición “La Educación inclusiva como derecho”. Ord. N° 4638. 0929/17 11
- Juventud con Una Misión JUCUM, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar una Maratón Bíblica Nacional. Ord. N° 4633. 0924/17 10
- Leyes Ángel Ramón, autorización reserva de estacionamiento vehicular por en Monroe N° 859 por discapacidad. Ord. N° 4631. 0922/17 10
- López Ramón Alberto, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Almagro N° 3201. Ord. N° 4616. 0907/17 05
- Lozano, Saini, Vega y Grupo Galleries Review, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martín Castro s/ N°. Ord. N° 4621. 0912/17 07
- Lozano, Saini, Vega y Grupo Galleries Review, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martín Castro s/ N°. Ord. N° 4622. 0913/17 07
- Matalone Roberto Ignacio, autorización reserva de estacionamiento vehicular por en Camacué N° 1222 por discapacidad. Ord. N° 4629. 0920/17 09
- Pérez Alejandro y Pérez Diego, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y viviendas en Pte. Kirchner N° 21.424. Ord. N° 4625. 0916/17 08
- Personal H.C.D., convalidación Decreto N° 017/17 de disposi-

ción pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/17, del 01/09/17 y del 01/11/17. Ord. N° 4637.	0928/17	11
• Personal Municipal, convalidación Decreto N° 417/17 de disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/17, del 01/09/17 y del 01/11/17. Ord. N° 4636.	0927/17	11
• Química Concordia S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de depósito y oficinas en Los Matreros s/ N°. Ord. N° 4627.	0918/17	09
• Shi Lin y Yan Meijuan, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles y no comestibles en Zárate N° 2575. Ord. N° 4617.	0908/17	05
• Supermercados El Abastecedor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de Supermercado Total en Gob. Udaondo N° 3875. Ord. N° 4623.	0914/17	07
• Transporte Público Comunal, adjudicación de la Licitación Pública para su explotación a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 S.A. de Transporte. Ord. N° 4640.	0931/17	12
• Villca María Carmen, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Maestra González N° 2920. Ord. N° 4642.	0933/17	12
• Xue Lanqin y Chen Weiyun, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles y no comestibles en Marañón N° 1847. Ord. N° 4619.	0910/17	06
• Zhuang Yi y Zhuang Xiangyun, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles y no comestibles en El Rancho N° 3360. Ord. N° 4618.	0909/17	05

PERSONAL

• Apremios, creación de la Dirección en la Secretaría de Ingresos Públicos y designación de Núñez Gladys Mónica como Directora y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0841/17	13
• Arce Riquelme María Francisca, baja como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios Ad Honorem y designación en la Planta de Personal Temporario en la Secretaría de Salud.	0882/17	34
• Castiglione Flavio Francisco, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0842/17	13
• Cometa Esteban Enrique, disposición baja para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0895/17	41
• Contaduría Municipal, reencasillamiento de Paz Hernán, Insaurralde Adrián, Pagliano Agustina y Ledesma Silvia e incremento de la remuneración de Palladino Diego.	0865/17	26
• Chaves Rubén Alberto, aceptación renuncia por haber accedido a la jubilación por ANSES.	0904/17	45
• Galardi Norberto Federico, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Benítez Toribia Elena.	0896/17	42
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 569/17 de reubicación de docentes con cambio de función definitiva con relación a Pelozo Yésica.	0901/17	44
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N°		

872/17 de designación como Titulares de docentes con relación a Juárez Mercedes.	0934/17	50
• López Birra Lorena Noemí, modificación Decreto N° 765/17 de aplicación suspensión por sumario.	0894/17	41
• Román Santa Patricia, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0857/17	22
• Romero Julieta, autorización instrucción de sumario por faltas sin justificar reiteradas en el mes de julio.	0859/17	22
• Van Becelaere Osvaldo Julio, aceptación renuncia por haber accedido a la jubilación por ANSES.	0903/17	45
• Vera Héctor Enrique, modificación Decreto N° 508/17 de disposición baja como Profesor Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0892/17	39

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.